DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE TESTAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA ESFERA JURÍDICA, SOCIAL Y PERSONAL DE LA MISMA.



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLÍNICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"RESONANCIA MAGNÉTICA DE PACHUCA, S.C." (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ PASTRANA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LA MORAL DENOMINADA **"UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HIDALGO, S.A. DE C.V." (PARTICIPANTE B)** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ERNESTO PASTEN ARRIETA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA ,** CON **R.F.C.** [redacted] EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE TESTAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA ESFERA JURÍDICA, SOCIAL Y PERSONAL DE LA MISMA.



**1.5** EL **L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ.** CON **R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, DE **"EL INSTITUTO"**, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**1.6** EL **DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO** CON **R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**1.7** EL **DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO** CON **R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, EN FUNCIONES, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**1.8** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17, 4.24.6 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS,** CON **R.F.C.** [redacted] **COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**1.9** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-26-2025** AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 37, 37 BIS, 38, 39, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

**I.11** **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDEN DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51331003** CON SOLICITUD NÚMERO **0000053723-2025** Y **0000053724-2025** DE FECHA **20 DE MARZO DE 2025**, EMITIDOS POR LA **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO. ANEXO 1 (UNO).**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE TESTAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A REGISTRO PATRONAL, REGISTRO INFONAVIT DE LA PERSONA MORAL, CUYA DIFUSIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA ESFERA JURÍDICA, SOCIAL Y PERSONAL DE LA MISMA.



I.12 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.

I.13 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA QUE:

II.1.1. **"RESONANCIA MAGNÉTICA DE PACHUCA, S.C." (PARTICIPANTE A)**

II.1.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **38,234** DE FECHA **27 DE MAYO DE 2022,** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **LILIA REYES MORALES**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **13** CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, E INSCRITA LA BOLETA REGISTRAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO, OFICINA REGISTRAL DE PACHUCA, CON NÚMERO DE ENTRADA **33566-2022-0,** CON NÚMERO DE FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO **2978,** CON FECHA DE ASIENTO **20 DE JULIO DE 2022**, DENOMINADA **"RESONANCIA MAGNÉTICA DE PACHUCA, S.C."**, CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: 1.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, CON EL EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO PARA CONTRIBUIR AL DIAGNOSTICO DE TODO TIPO DE PATOLOGÍAS. 2.- EL ESTABLECIMIENTO DE TODO TIPO DE CONSULTORIOS, CLÍNICAS Y/O LABORATORIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS PROFESIONALES. ... D.- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES, ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LE SEAN BENEFICIOSOS EN FORMA DIRECTA, ANEXA O CONEXA, LO MISMO DE LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS, AUTORIDADES MUNICIPALES, DESCENTRALIZADAS Y ENTRE PARTICULARES BIEN SEAN ESTAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES. ASÍ COMO LOS DE TIPO INDUSTRIAL, LABORAL Y CIVIL QUE SE NECESITEN.

II.1.2. EL **C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ PASTRANA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **38,234** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **LILIA REYES MORALES**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **13**, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.1.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.1.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **RMP2205276T8,** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [redacted]

II.1.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.1.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE TESTAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A REGISTRO PATRONAL, REGISTRO INFONAVIT DE LA PERSONA MORAL, CUYA DIFUSIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA ESFERA JURÍDICA, SOCIAL Y PERSONAL DE LA MISMA.



II.1.7. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.1.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON TRABAJADORES INSCRITOS, LO CUAL ACREDITA CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE **"EL INSTITUTO"** ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFERENTES A OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ANTE EL INFONAVIT.

II.1.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA TECNOLÓGICO DE MONTERREY, NÚMERO EXTERIOR 221 B, COLONIA LA PUERTA DE HIERRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42086;** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2. **"UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HIDALGO, S.A. DE C.V." (PARTICIPANTE B).**

II.2.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **6,270** , VOLUMEN NÚMERO **170,** DE FECHA **06 DE SEPTIEMBRE DE 2002,** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **SERGIO BARRAGÁN MEJÍA**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **12,** CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, BAJO EL NÚMERO **1712**, LIBRO I DE LA SECCIÓN **COMERCIO** DE FECHA **30 DE OCTUBRE DE 2002**, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENOMINADA **"UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HIDALGO, S.A. DE C.V."**, CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: CONTRIBUIR AL DIAGNOSTICO Y MANEJO OPORTUNO DE MÚLTIPLES PATOLOGÍAS EN BENEFICIO DEL PACIENTE Y DE LA ENSEÑANZA MEDICA. ASÍ COMO LA COMPRA-VENTA DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS, Y LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

II.2.2. EL **C. ERNESTO PASTEN ARRIETA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **6,270** DE FECHA **06 DE SEPTIEMBRE DE 2002,** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **SERGIO BARRAGÁN MEJÍA**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **12,** CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.2.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.2.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **URM020906TJ3,** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [redacted]

II.2.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

**II.2.6.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**II.2.7.** EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

**II.2.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**II.2.9.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA VIADUCTO JAVIER ROJO GÓMEZ, NÚMERO EXTERIOR 209, COLONIA CUBITOS, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42090**; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.- DECLARACIONES CONJUNTAS DE "EL PROVEEDOR"**

III. 1. CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MISMO, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES VIGENTES Y MANIFIESTAN QUE CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-26-2024**, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA SIGUIENTE. **PARTICIPANTE "A"**: LA EMPRESA DE **"RESONANCIA MAGNÉTICA DE PACHUCA, S.C."** SE OBLIGA A EMITIR LA FACTURA Y EL COBRO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO A SUMINISTRAR ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO DE IMAGEN POR RESONANCIA MAGNÉTICA ESPECIALIZADOS SIMPLES Y CON MEDIO DE CONTRASTE EN LA DIRECCIÓN DE AVENIDA TECNOLÓGICO DE MONTERREY NÚMERO EXTERIOR, 221-B COLONIA LA PUERTA DE HIERRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42086. **PARTICIPANTE "B"**: LA EMPRESA **"UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HIDALGO S.A. DE C.V."** SE OBLIGA A PRESTAR TODA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE SOPORTE PARA DEMOSTRAR EXPERIENCIA CON CAPITAL HUMANO CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHOS ESTUDIOS.

III.2 "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A **"RESONANCIA MAGNÉTICA DE PACHUCA S.C."** REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **C. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ PASTRANA**, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN **AVENIDA TECNOLÓGICO DE MONTERREY, NÚMERO EXTERIOR 221 B, COLONIA LA PUERTA DE HIERRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42086**. ATREVES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPORCIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PREPOSICIONES. ASÍ MISMO, CONVIENEN ENTRE SI CONSTITUIRSE EN FORMA SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-26-2025**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

III.3 "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL **PARTICIPANTE "A" "RESONANCIA MAGNÉTICA DE PACHUCA, S.C."**, QUIEN SERA EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-26-2025**.

III.4. **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-26-2025**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE SER ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y QUE EL PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

III.5 **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERARA DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**IV. DE "LAS PARTES":**

IV.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO SUBROGADO DE DIAGNOSTICO CLÍNICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025** , SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:

| | |
|---|---|
| **ANEXO 1 (UNO)** | "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO" |
| **ANEXO 2 (DOS)** | "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" |
| **ANEXO 3 (TRES)** | "ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO" |
| **ANEXO 4 (CUATRO)** | "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR" Y "CONVENIO PARTICIPACIÓN CONJUNTA |
| **ANEXO 5 (CINCO)** | "DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" |
| **ANEXO 6 (SEIS)** | "OPINIONES DE CUMPLIMIENTO" |

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$1,321,019.79 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DIECINUEVE PESOS 79/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR $211,363.16 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **$3,301,724.13 (TRES MILLONES TRESCIENTOS Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A $528,275.86 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDO NACIONAL:

| ESPECIALIDAD | ESTUDIO | REGIÓN | PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A. |
|---|---|---|---|
| ESTUDIOS RADIOLÓGICOS | RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE CON EQUIPO DE 1.5 TESLAS | CRÁNEO (CEREBRO, ENCÉFALO, ORBITAS Y OÍDOS) | $4,100.00 |
| | | SILLA TURCA | $3,800.00 |
| | | SENOS PARANASALES (MACIZO FACIAL) | $2,000.00 |
| | | CUELLO (COL CERVICAL) | $3,800.00 |
| | | TÓRAX | $3,500.00 |
| | | ABDOMEN (RENAL) | $3,800.00 |
| | | PELVIS | $3,500.00 |
| | | TORACOABDOMINAL (TÓRAX Y ABDOMEN ) | $4,800.00 |
| | | ABDOMINOPÉLVICO (ABDOMEN, PELVIS, CADERA) | $4,000.00 |
| | | COLUMNA (CERVICAL) | $4,200.00 |
| | | COLUMNA ( DORSAL) | $4,200.00 |
| | | COLUMNA (LUMBAR ) | $4,400.00 |
| | | COLUMNA (DORSOLUMBAR) | $5,500.00 |
| | | EXTREMIDADES POR REGIÓN (EXTREMIDAD INFERIOR: PIE, MUSLO, PIERNA, SACROILÍACAS RODILLA, TOBILLO ; EXTREMIDAD SUPERIOR: BRAZO, ANTEBRAZO, HOMBRO, MANO Y MUÑECA) | $4,100.00 |
| | | EXTREMIDAD COMPLETA (3D; COLUMNA COMPLETA CERVICAL, DORSAL Y LUMBAR) | $6,600.00 |
| | RESONANCIA MAGNÉTICA CONTRASTADA CON EQUIPO DE 1.5 TESLAS | CRÁNEO (CEREBRO, ENCÉFALO, ORBITAS Y OÍDOS) | $4,700.00 |
| | | SILLA TURCA | $4,100.00 |
| | | SENOS PARANASALES (MACIZO FACIAL) | $2,200.00 |
| | | CUELLO (COL CERVICAL) | $4,100.00 |
| | | TÓRAX | $4,000.00 |
| | | ABDOMEN (RENAL) | $4,200.00 |
| | | PELVIS | $3,800.00 |
| | | TORACOABDOMINAL (TÓRAX Y ABDOMEN ) | $5,500.00 |
| | | ABDOMINOPÉLVICO (ABDOMEN, PELVIS, CADERA) | $4,800.00 |
| | | COLUMNA (CERVICAL) | $4,700.00 |
| | | COLUMNA ( DORSAL) | $4,700.00 |
| | | COLUMNA (LUMBAR ) | $4,800.00 |
| | | COLUMNA (DORSOLUMBAR) | $6,100.00 |
| | | ANGIORESONANCIA | $5,500.00 |
| | | COLANGIORESONANCIA | $5,500.00 |
| | | URORESONANCIA | $5,500.00 |
| | | MAMA | $6,000.00 |
| | | EXTREMIDADES POR REGIÓN (EXTREMIDAD INFERIOR: PIE, MUSLO, PIERNA, SACROILÍACAS RODILLA, TOBILLO ; | $4,700.00 |

| ESPECIALIDAD | ESTUDIO | REGIÓN | PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A. |
|---|---|---|---|
| | | EXTREMIDAD SUPERIOR: BRAZO, ANTEBRAZO, HOMBRO, MANO Y MUÑECA) | |
| | | EXTREMIDAD COMPLETA (3D, COLUMNA COMPLETA CERVICAL, DORSAL Y LUMBAR) | $6,800.00 |

| MONTOS DE CONTRATACIÓN SIN I.V.A. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD | CUENTA | U. I. | C. C. | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| HGZ No. 2 TULANCINGO DE BRAVO | 42062106 | 130101 | 200207 | $110,372.41 | $275,862.07 |
| **HGZ No. 36 PACHUCA DE SOTO** | 42062106 | 130102 | 200207 | **$68,982.75** | **$172,413.79** |
| HGZMF No. 1 PACHUCA DE SOTO | 42062106 | 130201 | 200207 | $689,827.58 | $1,724,137.93 |
| **HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO** | 42062106 | 130202 | 200207 | **$51,737.06** | $129,310.34 |
| HGZMF No. 8 CD SAHAGÚN | 42062106 | 130204 | 200207 | $165,558.62 | $413,793.10 |
| **HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE** | 42062106 | 130205 | 200207 | **$137,965.51** | $344,827.59 |
| HGSZ No 33 TIZAYUCA | 42062106 | 130701 | 200207 | $96,575.86 | $241,379.31 |
| **TOTAL** | | | | **$1,321,019.79** | **$3,301,724.13** |

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLÍNICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE TESTAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A CUENTA BANCARIA, SUCURSAL, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA DE LA PERSONA MORAL, CUYA DIFUSIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA ESFERA JURÍDICA, SOCIAL Y PERSONAL DE LA MISMA.



**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [redacted] CLABE [redacted] DEL BANCO [redacted] SUCURSAL [redacted] A NOMBRE DE [redacted]

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

**PERSONAS MORALES:**

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORGUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE **"EL PROVEEDOR"** AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP , SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

| REQUERIMIENTO | DOCUMENTOS | FIRMA DE AUTORIZACIÓN |
|---|---|---|
| EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO | REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:<br>o NUMERO DE PROVEEDOR<br>o NUMERO DE CONTRATO<br>o NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA,<br>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE | PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO |

**"EL PROVEEDOR"**, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A **""EL INSTITUTO"**

ASÍ MISMO SE SOLICITA **"EL PROVEEDOR"** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

**"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

**"EL PROVEEDOR"**, PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

**"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

**"EL PROVEEDOR"**, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES**

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN **AVENIDA TECNOLÓGICO DE MONTERREY, NÚMERO EXTERIOR 221 B, COLONIA PUERTA DE HIERRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42086** DE ACUERDO CON EL **ANEXO 4 (CUATRO) "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:**

EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE EN HORARIOS DE MAÑANA Y TARDE LOS 365 DÍAS DEL AÑO INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS, EXCEPTO 25 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LUNES A VIERNES CON UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 21:00 HORAS, SÁBADOS DE 8:00 HORAS A 20:00 HORAS Y DOMINGOS DE 9:00 HORAS A 15:00 HORAS DE ACUERDO CON EL **ANEXO 4 (CUATRO) "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"**

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **21 DE FRBRERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, O HASTA QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO SEA AGOTADO, SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"EL INSTITUTO"** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. **APÉNDICE NO. 7 (SIETE) DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO

EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO: "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO

B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL INSTRUMENTO JURÍDICO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA

D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:**

**A)** PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

**B)** CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

**C)** ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**D)** PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**. INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:**

**a)** OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

**b)** REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

**c)** EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE TESTAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA ESFERA JURÍDICA, SOCIAL Y PERSONAL DE LA MISMA.



**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS,** CON RFC [redacted] **COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**"EL INSTITUTO"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR EL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL **ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, **ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES",** PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL INSTITUTO APLICARÁ DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

| CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN | NIVEL DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO PRESTE EL SERVICIO DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE EN HORARIOS DE MAÑANA Y TARDE LOS 365 DÍAS QUE CORRESPONDAN AL AÑO, EN UN HORARIO DE 08:00 HRS. A 21:00 HRS | LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE EN HORARIOS DE MAÑANA Y TARDE LOS 365 DÍAS QUE CORRESPONDAN AL AÑO, EN UN HORARIO DE 08:00 HRS. A 21:00 HRS | COSTO POR ESTUDIO | 5% SOBRE EL COSTO UNITARIO DEL ESTUDIO NO REALIZADO | SERA HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO |
| CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS EN UN PLAZO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 24 HORAS PARA PACIENTES ORDINARIOS Y DE 12 HORAS PARA PACIENTES DE URGENCIA POSTERIORES A LA TOMA DEL ESTUDIO Y ENVIARLOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A CADA | **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS EN UN PLAZO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 24 HORAS PARA PACIENTES ORDINARIOS Y DE 12 HORAS PARA PACIENTES DE URGENCIA POSTERIORES A LA TOMA DEL ESTUDIO Y ENVIARLOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A CADA | COSTO POR ESTUDIO | 5% SOBRE EL COSTO UNITARIO DEL ESTUDIO NO ENTREGADO POR DÍA | SERA HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO |

| CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN | NIVEL DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| UNIDAD MÉDICA. | UNIDAD MÉDICA. | | | |
| CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO SE PONGA EN CONTACTO CON EL DIRECTOR DE CADA UNIDAD MÉDICA PARA DESIGNAR POR ESCRITO EL O LOS ENLACE(S) QUE ESTARÁN EN CONTACTO DIRECTO CON EL ENCARGADO DEL SERVICIO SUBROGADO PARA AGENDAR CITAS Y DAR PRIORIDAD A PACIENTES HOSPITALIZADOS O URGENTES. | EL DIRECTOR DE CADA UNIDAD MÉDICA DESIGNARÁ POR ESCRITO EL O LOS ENLACE(S) QUE ESTARÁN EN CONTACTO DIRECTO CON EL ENCARGADO DEL SERVICIO SUBROGADO PARA AGENDAR CITAS Y DAR PRIORIDAD A PACIENTES HOSPITALIZADOS O URGENTES. | COSTO POR ESTUDIO | 5% SOBRE EL COSTO UNITARIO DEL ESTUDIO | SERA HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO |
| CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LAS ESPECIFICACIONES QUE DEBE DE CUBRIR EL PACIENTE, PREVIO A LOS ESTUDIOS O SERVICIOS SOLICITADOS, AYUNO, HIGIENE PERSONAL Y TIPO DE VESTIMENTA | **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARA LAS ESPECIFICACIONES QUE DEBE DE CUBRIR EL PACIENTE, PREVIO A LOS ESTUDIOS O SERVICIOS SOLICITADOS, AYUNO, HIGIENE PERSONAL Y TIPO DE VESTIMENTA | IMPORTE DEL PERÍODO FACTURADO | 1% SOBRE EL COSTO TOTAL DE LOS ESTUDIOS MENSUALES | SERA HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO |
| CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE EL REGISTRO GRÁFICO (PLACAS RADIOGRÁFICAS Y/O DISCO COMPACTO) AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. | **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARA EL REGISTRO GRÁFICO (PLACAS RADIOGRÁFICAS Y/O DISCO COMPACTO) AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. | COSTO POR ESTUDIO | 5% SOBRE EL COSTO UNITARIO DEL ESTUDIO | SERA HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO |
| CUANDO POR PÉRDIDA O EXTRAVÍO DEL PACIENTE Y/O INSTITUTO, SE SOLICITE LA REPOSICIÓN DE REPORTE DEL ESTUDIO REALIZADO, Y **"EL PROVEEDOR"** NO CUENTE CON UN RESPALDO PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHO REPORTE. | **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR CON EL RESPALDO DE LOS REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS SEA EL CASO POR PÉRDIDA O EXTRAVÍO DEL PACIENTE Y/O INSTITUTO, | COSTO POR ESTUDIO | 1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DEL ESTUDIO | SERA HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO |
| CUANDO SE DEMUESTRE QUE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTAN ERRORES. | **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DEL PROVEEDOR SIN ERRORES. | COSTO POR ESTUDIO | 5% SOBRE EL COSTO UNITARIO DEL ESTUDIO | SERA HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO |
| CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO OTORGUE LAS CITAS EN UN PERÍODO NO MAYOR A 12 HRS PARA CASOS DE URGENCIA Y MÁS DE 3 DÍAS PARA CITAS PROGRAMADAS. | EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A OTORGAR CITAS EN UN PERÍODO NO MAYOR A 12 HRS PARA CASOS DE URGENCIA Y NO MÁS DE 3 DÍAS PARA CITAS PROGRAMADAS. | IMPORTE DE FACTURA SIN IVA | 5% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURA SIN IVA | SERA HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO |
| CUANDO EL TIEMPO DE ESPERA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES IMSS EXCEDA DE 30 MINUTOS. | EL TIEMPO DE ESPERA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES IMSS NO PODRÁ EXCEDER DE 30 MINUTOS. | COSTO POR ESTUDIO | 2.5% COSTO POR ESTUDIO POR CADA MEDIA HORA DE RETRASO | SERA HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO |

| CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN | NIVEL DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE A LA UNIDAD MÉDICA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL MES DE SERVICIO, SU FACTURA, ANEXANDO **APÉNDICE NO. 2 (DOS) "RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS"** DEL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** | EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A LA UNIDAD MÉDICA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL MES DE SERVICIO, SU FACTURA, ANEXANDO **"APÉNDICE NO. 2 (DOS) RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS** DEL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** | IMPORTE DE FACTURA SIN IVA | 1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURA SIN IVA | SERA HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO |
| CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE UN INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO | EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO. **APÉNDICE NO. 6 (SEIS) "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"** DEL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** | IMPORTE DE FACTURA SIN IVA | 1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURA SIN IVA | SERA HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO |
| SI DURANTE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN QUE SE REALICEN AL CONTRATO SE DETECTAN DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO CONTRATADO. | SI DURANTE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN QUE SE REALICEN AL CONTRATO SE DETECTAN DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO CONTRATADO, EL PRESTADOR DE SERVICIO SE HARÁ ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA O EQUIVALENTE AL 1% SOBRE EL VALOR DE LO FACTURADO EN EL MES DONDE SE DETECTEN ESTAS DEFICIENCIAS | IMPORTE DE FACTURA SIN IVA | 1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURA SIN IVA | SERA HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO |

EL RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA ES EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO, JEFE DE SERVICIO. EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR DE LAS PENAS O DEDUCTIVAS AL PROVEEDOR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CAE DE SU APLICACIÓN.

LA SUMA DE LAS DEDUCTIVAS NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

**PLAZO Y RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS DEDUCTIVAS.**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR DE LAS DEDUCTIVAS A **"EL PROVEEDOR"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL CÁLCULO, LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL.

**JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A UN PORCENTAJE MAYOR DEL 1% CONFORME LO ESTABLECEN LAS POBALINES EN SU APARTADO 5.5.8, INCISO E:**

"LA APLICACIÓN DE UN PORCENTAJE MAYOR AL 1% SE DEBE A QUE EL SERVICIO DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO SON DETERMINANTES PARA BRINDAR UN TRATAMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO A LOS PACIENTES, INCLUYENDO LOS PROCESOS QUIRÚRGICOS QUE DEBEN SER ATENDIDOS DE MANERA INMEDIATA PARA QUE NO SE AGRAVE SU SALUD DE MANERA IMPORTANTE, GENERANDO COSTOS HUMANOS, ADEMÁS DE COSTOS ADICIONALES POR ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y EN ALGUNOS CASOS, INCAPACIDADES PROLONGADAS O DICTÁMENES DE INVALIDEZ".

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL **ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, POR CADA **DÍA NATURAL** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

**"EL INSTITUTO"** APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EQUIVALENTE AL 10%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE O NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IVA, PARA LO CUAL SE EMPLEARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

***PCA=%D X NDA X VSPA***

*DÓNDE:*

*%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO*
*NDA= NÚMERO DE DÍAS HÁBILES DE ATRASO*
*VSPA= VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA*

- CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO OTORGUE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO Y HASTA CUBRIR EL MONTO TOTAL DE LA FIANZA.
- CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO Y HASTA CUBRIR EL MONTO TOTAL DE LA FIANZA.

UNA VEZ TRANSCURRIDO (1) UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA COMPROMETIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POTESTATIVO PARA EL INSTITUTO ACEPTAR EL MOTIVO DE RETRASO.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO POR URGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTE OBLIGADO A CONTRATAR UN TERCERO POR INCUMPLIMIENTO, EL PRESTADOR DE SERVICIO PAGARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 100% DE LOS GASTOS QUE EL INSTITUTO HAYA EROGADO POR ESTE CONCEPTO, O SUS DERECHOHABIENTES.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR DE LAS PENAS A **"EL PROVEEDOR"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CAE DE SU APLICACIÓN.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

**"EL PROVEEDOR"** AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**PLAZO Y RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES.**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR DE LAS PENAS O DEDUCTIVAS AL PROVEEDOR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL CÁLCULO, LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL.

**JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A UN PORCENTAJE MAYOR DEL 1% CONFORME LO ESTABLECEN LAS POBALINES EN SU APARTADO 5.5.8, INCISO E:**

"LA APLICACIÓN DE UN PORCENTAJE MAYOR AL 1% SE DEBE A QUE EL SERVICIO DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO SON DETERMINANTES PARA BRINDAR UN TRATAMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO A LOS PACIENTES, INCLUYENDO LOS PROCESOS QUIRÚRGICOS QUE DEBEN SER ATENDIDOS DE MANERA INMEDIATA PARA QUE NO SE AGRAVE SU SALUD DE MANERA IMPORTANTE, GENERANDO COSTOS HUMANOS, ADEMÁS DE COSTOS ADICIONALES POR ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y EN ALGUNOS CASOS, INCAPACIDADES PROLONGADAS O DICTÁMENES DE INVALIDEZ".

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS **ANEXO 4 (CUATRO) "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"** DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO** "EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE

SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
7. OMITIR PRESTAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DEL INSTITUTO;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DEL INSTITUTO, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MÒTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.
LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **CONVOCATORIA** A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE ORIGEN, Y EL **CONTRATO**, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CONVOCATORIA**, RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA **CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE TESTAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA ESFERA JURÍDICA, SOCIAL Y PERSONAL DE LA MISMA.



**"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, **A MAS TARDAR EL DÍA 07 DE MARZO DE 2025**

**POR:**
**"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA<br>REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO | [redacted] |
| DR. RAFAEL MONROY ARIAS<br>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO | [redacted] |

**POR:**
**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| C. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ PASTRANA<br>"RESONANCIA MAGNÉTICA DE PACHUCA, S.C." | RMP2205276T8 |
| C. ERNESTO PASTEN ARRIETA<br>"UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HIDALGO, S.A. DE C.V." | URM020906TJ3 |

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br>DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO<br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | CONTRATO 050GYR017N02625-001-00 |

# ANEXO 1 (UNO)

## "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCION DE FINANZAS**
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000053723-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia Solicitante: | 13 | Hidalgo |
| | 139001 | Oficina del OOAD HIDALGO |
| | 200100 | Jefatura De Servicios De Prest |
| Concepto: | 51331003 | SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO |
| Fecha Elaboración: | 20/03/2025 | |

Total Comprometido (en pesos): $ 4,030,000.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 130202 Centro de Costos: 200207
COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 518.0 | 381.0 | 362.0 | 359.6 | 359.6 | 359.6 | 365.6 | 359.6 | 365.6 | 599.4 |
| 0.0 | 0.0 | 90.0 | 81.2 | 53.6 | 20.6 | 53.6 | 19.0 | 53.6 | 53.6 | 31.2 | 30.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO
Servicios de Finanzas Deleg 13

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ 00

Clave: 61[illegible]009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000053723-2025 FECHA DICTAMEN: 20/03/2025

| Nro Linea | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotacion | Unidad de Informacion | Proyecto | COG/CRI | Clasific. Tipo Gasto | Programa Presupuesto | Fecha de Presupuesto | Importe Original | Importe Definitivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/03/2025 | 44,000.00 | 44,000.00 |
| 2 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/04/2025 | 25,000.00 | 25,000.00 |
| 3 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/05/2025 | 28,000.00 | 28,000.00 |
| 4 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/06/2025 | 28,000.00 | 28,000.00 |
| 5 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/07/2025 | 28,000.00 | 28,000.00 |
| 6 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/08/2025 | 28,000.00 | 28,000.00 |
| 7 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/09/2025 | 28,000.00 | 28,000.00 |
| 8 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/10/2025 | 28,000.00 | 28,000.00 |
| 9 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/11/2025 | 28,000.00 | 28,000.00 |
| 10 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/12/2025 | 55,000.00 | 55,000.00 |
| 11 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/03/2025 | 20,000.00 | 20,000.00 |
| 12 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/04/2025 | 20,000.00 | 20,000.00 |
| 13 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/05/2025 | 20,000.00 | 20,000.00 |
| 14 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/06/2025 | 20,000.00 | 20,000.00 |
| 15 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/07/2025 | 20,000.00 | 20,000.00 |
| 16 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/08/2025 | 20,000.00 | 20,000.00 |
| 17 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/09/2025 | 20,000.00 | 20,000.00 |
| 18 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/10/2025 | 20,000.00 | 20,000.00 |
| 19 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/11/2025 | 20,000.00 | 20,000.00 |
| 20 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/12/2025 | 20,000.00 | 20,000.00 |
| 21 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/03/2025 | 300,000.00 | 300,000.00 |
| 22 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/04/2025 | 200,000.00 | 200,000.00 |
| 23 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/05/2025 | 200,000.00 | 200,000.00 |
| 24 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/06/2025 | 200,000.00 | 200,000.00 |
| 25 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/07/2025 | 200,000.00 | 200,000.00 |
| 26 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/08/2025 | 200,000.00 | 200,000.00 |
| 27 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/09/2025 | 200,000.00 | 200,000.00 |
| 28 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/10/2025 | 200,000.00 | 200,000.00 |
| 29 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/11/2025 | 200,000.00 | 200,000.00 |
| 30 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/12/2025 | 300,000.00 | 300,000.00 |
| 31 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/03/2025 | 12,000.00 | 12,000.00 |
| 32 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/04/2025 | 16,000.00 | 16,000.00 |
| 33 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/05/2025 | 16,000.00 | 16,000.00 |
| 34 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/06/2025 | 13,600.00 | 13,600.00 |
| 35 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/07/2025 | 13,600.00 | 13,600.00 |
| 36 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/08/2025 | 13,600.00 | 13,600.00 |
| 37 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/09/2025 | 13,600.00 | 13,600.00 |
| 38 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/10/2025 | 13,600.00 | 13,600.00 |
| 39 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/11/2025 | 13,600.00 | 13,600.00 |
| 40 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/12/2025 | 24,400.00 | 24,400.00 |
| 41 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/03/2025 | 64,000.00 | 64,000.00 |
| 42 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/04/2025 | 56,000.00 | 56,000.00 |
| 43 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/05/2025 | 40,000.00 | 40,000.00 |
| 44 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/06/2025 | 40,000.00 | 40,000.00 |
| 45 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/07/2025 | 40,000.00 | 40,000.00 |
| 46 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/08/2025 | 40,000.00 | 40,000.00 |
| 47 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/09/2025 | 40,000.00 | 40,000.00 |
| 48 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/10/2025 | 40,000.00 | 40,000.00 |
| 49 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/11/2025 | 40,000.00 | 40,000.00 |
| 50 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/12/2025 | 80,000.00 | 80,000.00 |
| 51 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/03/2025 | 34,000.00 | 34,000.00 |
| 52 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/04/2025 | 40,000.00 | 40,000.00 |
| 53 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/05/2025 | 34,000.00 | 34,000.00 |
| 54 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/06/2025 | 34,000.00 | 34,000.00 |
| 55 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/07/2025 | 34,000.00 | 34,000.00 |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 56 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/08/2025 | 34,000.00 | 34,000.00 |
| 57 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/09/2025 | 40,000.00 | 40,000.00 |
| 58 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/10/2025 | 34,000.00 | 34,000.00 |
| 59 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/11/2025 | 40,000.00 | 40,000.00 |
| 60 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/12/2025 | 76,000.00 | 76,000.00 |
| 61 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/03/2025 | 44,000.00 | 44,000.00 |
| 62 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/04/2025 | 24,000.00 | 24,000.00 |
| 63 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/05/2025 | 24,000.00 | 24,000.00 |
| 64 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/06/2025 | 24,000.00 | 24,000.00 |
| 65 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/07/2025 | 24,000.00 | 24,000.00 |
| 66 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/08/2025 | 24,000.00 | 24,000.00 |
| 67 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/09/2025 | 24,000.00 | 24,000.00 |
| 68 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/10/2025 | 24,000.00 | 24,000.00 |
| 69 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/11/2025 | 24,000.00 | 24,000.00 |
| 70 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/12/2025 | 44,000.00 | 44,000.00 |
| TOTALES | | | | | | | | | | 4,030,000.00 | 4,030,000.00 |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCION DE FINANZAS**
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000053724-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia Solicitante: | 13 | Hidalgo |
| | 139001 | Oficina del OOAD HIDALGO |
| | 200100 | Jefatura De Servicios De Prest |
| Concepto: | 51331003 | SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO |
| Fecha Elaboración: | 20/03/2025 | |

Total Comprometido (en pesos): $ 1,035,000.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACION DE SERVS DIAG LAB. Unidad de Información: 130202 Centro de Costos: 200207
COG 3390104

(APROBADO PDO MENSUAL en Pesos de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 167.9 | 86.0 | 86.0 | 86.0 | 86.0 | 86.0 | 88.0 | 86.0 | 89.0 | 172.1 |

(RESPONS. E (en miles de pesos)

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 90.0 | 81.2 | 53.6 | 20.6 | 53.6 | 19.0 | 53.6 | 53.6 | 31.2 | 30.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VELÁZQUEZ PALOMO
Servicios de Finanzas Deleg 13

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

Clave: 617[illegible]009-001

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000053724-2025 FECHA DICTAMEN: 20/03/2025

| Nro Linea | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotacion | Unidad de Informacion | Proyecto | COG/CRI | Clasific. Tipo Gasto | Programa Presupuesto | Fecha de Presupuesto | Importe Original | Importe Definitivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/03/2025 | 20,000.00 | 20,000.00 |
| 2 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/04/2025 | 11,000.00 | 11,000.00 |
| 3 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/05/2025 | 13,000.00 | 13,000.00 |
| 4 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/06/2025 | 11,000.00 | 11,000.00 |
| 5 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/07/2025 | 11,000.00 | 11,000.00 |
| 6 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/08/2025 | 11,000.00 | 11,000.00 |
| 7 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/09/2025 | 13,000.00 | 13,000.00 |
| 8 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/10/2025 | 11,000.00 | 11,000.00 |
| 9 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/11/2025 | 14,000.00 | 14,000.00 |
| 10 | 51331003 | 200207 | 13 | 130101 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/12/2025 | 25,000.00 | 25,000.00 |
| 11 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/03/2025 | 42,000.00 | 42,000.00 |
| 12 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/04/2025 | 20,800.00 | 20,800.00 |
| 13 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/05/2025 | 20,800.00 | 20,800.00 |
| 14 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/06/2025 | 20,800.00 | 20,800.00 |
| 15 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/07/2025 | 20,800.00 | 20,800.00 |
| 16 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/08/2025 | 20,800.00 | 20,800.00 |
| 17 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/09/2025 | 20,800.00 | 20,800.00 |
| 18 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/10/2025 | 20,800.00 | 20,800.00 |
| 19 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/11/2025 | 20,800.00 | 20,800.00 |
| 20 | 51331003 | 200207 | 13 | 130102 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/12/2025 | 41,600.00 | 41,600.00 |
| 21 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/03/2025 | 55,000.00 | 55,000.00 |
| 22 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/04/2025 | 27,500.00 | 27,500.00 |
| 23 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/05/2025 | 27,500.00 | 27,500.00 |
| 24 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/06/2025 | 27,500.00 | 27,500.00 |
| 25 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/07/2025 | 27,500.00 | 27,500.00 |
| 26 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/08/2025 | 27,500.00 | 27,500.00 |
| 27 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/09/2025 | 27,500.00 | 27,500.00 |
| 28 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/10/2025 | 27,500.00 | 27,500.00 |
| 29 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/11/2025 | 27,500.00 | 27,500.00 |
| 30 | 51331003 | 200207 | 13 | 130201 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/12/2025 | 55,000.00 | 55,000.00 |
| 31 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/03/2025 | 7,500.00 | 7,500.00 |
| 32 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/04/2025 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| 33 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/05/2025 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| 34 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/06/2025 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| 35 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/07/2025 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| 36 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/08/2025 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| 37 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/09/2025 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| 38 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/10/2025 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| 39 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/11/2025 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| 40 | 51331003 | 200207 | 13 | 130202 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/12/2025 | 7,500.00 | 7,500.00 |
| 41 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/03/2025 | 25,000.00 | 25,000.00 |
| 42 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/04/2025 | 12,500.00 | 12,500.00 |
| 43 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/05/2025 | 12,500.00 | 12,500.00 |
| 44 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/06/2025 | 12,500.00 | 12,500.00 |
| 45 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/07/2025 | 12,500.00 | 12,500.00 |
| 46 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/08/2025 | 12,500.00 | 12,500.00 |
| 47 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/09/2025 | 12,500.00 | 12,500.00 |
| 48 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/10/2025 | 12,500.00 | 12,500.00 |
| 49 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/11/2025 | 12,500.00 | 12,500.00 |
| 50 | 51331003 | 200207 | 13 | 130204 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/12/2025 | 25,000.00 | 25,000.00 |
| 51 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/03/2025 | 9,200.00 | 9,200.00 |
| 52 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/04/2025 | 4,600.00 | 4,600.00 |
| 53 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/05/2025 | 4,600.00 | 4,600.00 |
| 54 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/06/2025 | 4,600.00 | 4,600.00 |
| 55 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/07/2025 | 4,600.00 | 4,600.00 |

IMSS
ANEXO (S)

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 56 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/08/2025 | 4,600.00 | 4,600.00 |
| 57 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/09/2025 | 4,600.00 | 4,600.00 |
| 58 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/10/2025 | 4,600.00 | 4,600.00 |
| 59 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/11/2025 | 4,600.00 | 4,600.00 |
| 60 | 51331003 | 200207 | 13 | 130205 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/12/2025 | 9,000.00 | 9,000.00 |
| 61 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/03/2025 | 9,200.00 | 9,200.00 |
| 62 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/04/2025 | 4,600.00 | 4,600.00 |
| 63 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/05/2025 | 4,600.00 | 4,600.00 |
| 64 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/06/2025 | 4,600.00 | 4,600.00 |
| 65 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/07/2025 | 4,600.00 | 4,600.00 |
| 66 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/08/2025 | 4,600.00 | 4,600.00 |
| 67 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/09/2025 | 4,600.00 | 4,600.00 |
| 68 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/10/2025 | 4,600.00 | 4,600.00 |
| 69 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/11/2025 | 4,600.00 | 4,600.00 |
| 70 | 51331003 | 200207 | 13 | 130701 | N/A | 3390104 | 23204 | E002 | 01/12/2025 | 9,000.00 | 9,000.00 |
| TOTALES | | | | | | | | | | 1,035,000.00 | 1,035,000.00 |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br>DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO<br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | CONTRATO 050GYR017N02625-001-00 |

# ANEXO 2 (DOS)

## "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"



# ANEXO TÉCNICO

## a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

Servicio subrogado de estudios de diagnóstico clínico hospitalario a los Hospitales Generales de Zona y Subzona para atender las necesidades de los derechohabientes del régimen obligatorio de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan.

El Instituto celebrará con el licitante ganador contrato(s) abierto(s) en apego a lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley, en el que se deberán identificar las cantidades mínimas como compromiso de adquisición y la demanda máxima como susceptible adquisición.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice 1: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO A CONTRATAR**

## b) PRUEBAS

No se requieren pruebas del servicio, ni muestras.

## c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica

## d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

## e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Los licitantes deberán dar cumplimiento y presentar con su propuesta técnica los documentos siguientes:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. En este caso, el licitante deberá presentar además del certificado, manifiesto bajo protesta de decir verdad a que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

La norma aplicable para la prestación de estos servicios es la siguiente:

PARA EL SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos para la Atención Médica de Pacientes Ambulatorios.

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002. Salud Ambiental- requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x. 2006

- NORMA OFICIAL. MEXICANA NOM-087-ECOL-1995, Respecto al manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos, en particular con el cumplimiento de los procesos de inactivación química o esterilización física.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

- El proveedor deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que todos los estudios y resultados cumplirán con lo estrictamente solicitado y en caso de que los estudios no sean realizados o interpretados correctamente, deberán realizarlos nuevamente en las siguientes 24 h. Sin costo alguno para el Instituto o los derechohabientes.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia: A partir del siguiente día natural posterior a la emisión del fallo, y hasta el 31 de diciembre del 2025, o hasta que el presupuesto máximo asignado sea agotado, sin necesidad de una terminación anticipada.

b) Plazo de entrega de los servicios: El servicio se prestará en forma continua y permanente en horarios de mañana y tarde los 365 días del año.

c) Criterios de evaluación de las proposiciones:

La modalidad de evaluación será mediante el método de puntos y porcentajes.

La totalidad de cada partida será adjudicada a un solo licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos.

*Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.*

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del Artículo 36 Bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica y la convocante como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos y porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en la convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- El licitante deberá ofertar el total del Requerimiento solicitado por localidad a fin de atender la necesidad de los servicios de la Unidad Médica seleccionada para ofertar el Servicio.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

- PRECIO

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio conveniente al Instituto de acuerdo a la Investigación de mercado obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

- PONDERACIÓN

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Tabla No. 1 (PONDERACIÓN DE RUBROS Y SUBRUBROS DE PROPUESTA TÉCNICA A EVALUAR)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntuación máxima | Especificación del concepto |
|---|---|---|---|
| a) Capacidad del Licitante | 24 Puntos | Capacidad de Recursos humanos: 12 puntos | El licitante, deberá presentar un listado nominal conforme al APÉNDICE NÚMERO 8 (OCHO) RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO del total de su plantilla laboral directamente relacionada a la prestación del Servicio objeto de esta licitación, misma que deberá contener el mínimo indispensable de elementos para cubrir el servicio de acuerdo con el Programa de Trabajo y deberá presentar el currículo del personal propuesto para el servicio que deberá de incluir:<br><br>Experiencia laboral en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente licitación.<br><br>Competencia del Personal Especialista en el Servicio:<br><br>Los Gabinetes de Diagnóstico y/o Rayos "X", deberán contar cuando menos un Médico Especialista Certificado en la materia objeto de la partida ofertada, por lo que se deberá adjuntar:<br><br>• Copia simple del título y cédula profesional,<br>• Certificado del Consejo Mexicano que corresponda a la especialidad ofertada.<br><br>Competencia del Personal Técnico:<br><br>Los Cabinetes de diagnóstico y/o Rayos "X" deberán contar cuando menos un Técnico especialista en el ramo ofertado, por lo que se deberá adjuntar:<br><br>• Copia simple del título y cédula profesional<br><br>Dominio:<br><br>Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación.<br><br>Derivado de lo anterior, a continuación, se describe el puntaje a otorgar para el rubro "capacidad de recursos humanos".<br><br>1.- Experiencia.<br><br>Si el 50% o más de los personajes propuestos en plantilla nominal acreditan experiencia laboral:<br><br>o menor a 6 meses: 0 puntos<br>o de 6 meses a 2 años: 2 puntos<br>o de 2 años 1 mes o más: 4 puntos. |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntuación máxima | Especificación del concepto |
|---|---|---|---|
| | | | El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 4 puntos.<br><br>2.- Competencia:<br><br>Si el personal contemplado en la plantilla nominal propuesta presenta copia simple del Título y Cédula Profesional sobre las ramas solicitadas en los párrafos anteriores:<br><br>o De 1 solo Médico Especialista se otorgarán 2 puntos.,<br>o De más de 2 Médicos Especialistas se otorgarán 3 puntos<br>o De 1 Técnicos Especialista en el ramo ofertado, se otorgarán 2 puntos<br>o De más de 2 Técnicos especialistas en el ramo, se otorgarán 3 puntos<br><br>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos.<br><br>3.-Dominio de herramientas.<br><br>Si el 50% de los elementos contemplados en la plantilla nominal conforme al APÉNDICE 9 (NUEVE) RELACION DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y/o en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación, en los últimos 2 años:<br><br>o De 1 a 2 cursos: 1 punto<br>o 3 cursos o más: 2 puntos.<br><br>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos<br><br>Los documentos solicitados en este subrubro deberán estar firmados por el representante legal de la empresa licitante. |
| | | Capacidad de Equipamiento 8 Puntos. | Los licitantes deberán acreditar en este punto los equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:<br><br>1.- Relación de equipos e instrumental a utilizar para la prestación del Servicio, indicando marca, modelo, vida útil y uso o aplicación que tendrá en el servicio, mismo que deberá corresponderse al equipamiento mínimo requerido según la NOM-197-SSA1-2000, se otorgarán 4 puntos.<br>2.- Si la licitante entrega Programa de mantenimiento preventivo y calibración de los instrumentos de medición y equipo relacionado en el punto anterior, adjuntando copias de las constancias mediante las que acredite que el personal |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ROAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntuación máxima | Especificación del concepto |
|---|---|---|---|
| | | | profesional o técnico ha recibido capacitación para realizar el mantenimiento preventivo o copias de los contratos de mantenimiento y de los resultados de la calibración con vigencia no mayor a 1 año, se otorgarán 2 puntos.<br>3.- Si el licitante presenta copias de las facturas de los equipos propuestos para atender el servicio objeto de la licitación, cuya adquisición se haya realizado en un plazo no mayor de 5 años, obtendrá 2 puntos.<br><br>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 8 puntos. |
| | | Capacidad de Recursos Económicos 2 Puntos. | 1.- Económicos:<br><br>El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones:<br>o Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, 1 punto.<br>o Capital contable del 15.01% o más, del total de la proposición, 2 puntos. |
| | | Participación de Discapacitados: 1 Punto. | Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP:<br><br>o En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará 0.5 puntos.<br>o Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará 1 punto. |
| | | Participación de MIPYME: 1 Punto. | En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, se le otorgará 1 punto. |
| b) Experiencia y Especialidad del Licitante | 14 Puntos | Experiencia: 8 Puntos. | Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante) donde ostentar experiencia por:<br><br>o 1 año = 3 puntos |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · OOAD HIDALGO · IMSS · ANEXO (S) · OFICINA DE CONTRATOS

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntuación máxima | Especificación del concepto |
|---|---|---|---|
| | | | o 2 años = 5 puntos<br>o 3 años = 7 puntos<br>o 4 años o más = 8 puntos. |
| | | Especialidad: 6 Puntos. | Copia de la carátula, hojas de la cláusula donde se especifique el objeto y periodo de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones, aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar:<br><br>a) Contratos o Pedidos con el Sector Privado = 1 punto.<br>b) 1 Contrato o pedido con el Sector Público= 1 Punto.<br>c) 2 Contratos o pedidos con el Sector Público= 2 Puntos.<br>d) 3 Contratos o pedidos con el Sector Público= 3 Puntos.<br>e) 4 Contratos o pedidos con el Sector Público= 4 Puntos<br>f) Más de 4 contratos o pedidos con el Sector Público= 5 puntos. |
| c) Propuesta de Trabajo | 10 Puntos | Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. 10 Puntos | Debe presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual se observe la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el **APÉNDICE NO. 1 (UNO) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO A CONTRATAR** y en el cual se describa como mínimo lo siguiente:<br><br>o Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente licitación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el Apéndice No. 1 (sin que por ello se infiera que bastará con trascribir el texto exactamente como el del citado anexo para acreditar este requisito): 6 puntos<br><br>o Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de esta licitación y que deberá detallarse señalando horarios de servicio, plazos máximos de entrega de resultados de estudios: 2 puntos<br><br>o Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, entregando un Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntuación máxima | Especificación del concepto |
|---|---|---|---|
| | | | desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de la licitación: 2 puntos<br><br>Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del Representante Legal de la Empresa Licitante.<br><br>El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es : 10 puntos |
| d) Cumplimiento de Contratos | 12 Puntos | Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12 Puntos. | El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente licitación.<br><br>Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en tiempo y forma. (Las cartas presentadas preferentemente deberán corresponder a los contratos cuyas copias fueron presentadas por el licitante para acreditar el rubro de Especialidad señalado en el inciso b) de esta tabla), en donde presentar:<br><br>o 1 Carta expedida por Sector Privado = 1 Punto<br>o 2 o más Cartas expedidas por Sector Privado= 2 Puntos<br>o 1 Carta del Sector Público= 1 Puntos.<br>o 2 Cartas del Sector Público = 2 Puntos<br>o 4 Cartas del Sector Público = 4 Puntos<br>o 5 Cartas del Sector Público= 8 Puntos<br>o 6 o más Cartas del Sector Público = 10 Puntos.<br><br>El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es : 12 puntos |
| TOTAL: | 60 PUNTOS | | |

*NOTA 1: La no entrega de los documentos señalados o que no cumpla con los requisitos solicitados en cualquiera de los sub rubros, será equivalente a cero puntos.*

*NOTA 2: EL Instituto tendrá la libertad de corroborar la veracidad de la información, así también podrá acudir a las instalaciones de los licitantes, con objeto de verificar o corroborar las instalaciones o infraestructura propuesta y el licitante permitirá que se realice dicha verificación y otorgará las facilidades necesarias. En su caso se levantará minuta de supervisión firmada por el representante institucional y por un representante del licitante en las citadas instalaciones.*

Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

El Instituto adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.

Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica los siguientes documentos:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al licitante para prestar los servicios objeto de la licitación.
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que durante la prestación del servicio se apegará a lo establecido en la Ley General de Salud.
- Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a la estrategia nacional para la seguridad y protección civil de los inmuebles de los prestadores de Servicios Subrogados, ha reforzado el Programa denominado "Unidad Médica Segura Subrogada" evaluando para ello 14 puntos a verificar en las instalaciones de cada Proveedor con el que se pretenda subrogar servicios médicos hospitalarios y/o de diagnóstico en sus instalaciones, esto con el firme propósito de confirmar que garantice la seguridad de aquellos derechohabientes que acuden a recibir atención médica y/o diagnostica en inmuebles subrogados, en concordancia con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-STPS-2008, EDIFICIOS, LOCALES; NOM-002-STPS-2000 Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendio en los centros de trabajo y NOM-026-STPS-2008, Colores, señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

Por lo que esta verificación forma parte de la evaluación técnica en servicios que deban ser proporcionados en las instalaciones del proveedor, es decir deberá cumplir con los puntos señalados en el **APÉNDICE NO. 5 (CINCO) CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS**

El Proveedor participante deberá acreditar el cumplimiento en relación al punto anterior anexando copia del Dictamen de Verificación de Protección Civil donde contenga el folio o número de dictamen y la fecha de la vigencia del mismo.

*A continuación se enlistan los puntos a verificar:*

Seguridad:
Sistemas de alarma
Detectores de humo:
Extintores
Iluminación de emergencia
Película de protección de cristales
Capacitación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

Salida de emergencia
Simulacro de evacuación
Licencias y dictámenes
Señalización
Rutas de evacuación
Si el inmueble es de dos plantas
Las puertas internas

e) Documentación técnica: folletos, catálogos, fotografías y manuales entre otros.

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES, **inciso c)** el cual forma parte de esta convocatoria, presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) de la **Tabla No. 1 "Ponderación"**. Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar.
2. Copia simple y legible de los documentos descritos en el **inciso e)** del ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TECNICO la presente convocatoria, según corresponda.
3. Copia simple y legible de los documentos indicados en el **inciso d)** del ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES, la presente convocatoria, según corresponda.
4. El licitante presentara fotografías del inmueble propuesto (espacios, sala de espera, área de procedimientos, vestidores, recepción) equipo, folletos en español de los equipos propuestos.
5. Manual de protección civil, Manual de simulacros.

f) Visita a las instalaciones institucionales

No aplica.

g) Visita a las instalaciones de los licitantes

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones propuestas por el licitante, a fin de verificar que las mismas cumplan con las características establecidas en la convocatoria. En su caso, se levantará minuta de supervisión firmada por el representante Institucional y por un representante del licitante en las citadas instalaciones.

Así mismo y una vez otorgado el contrato correspondiente, el Instituto podrá verificar que la prestación del servicio se efectúe de acuerdo a todas y cada una de las especificaciones ofertadas por el licitante y solicitadas por el Instituto en la convocatoria.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad. Ello, independientemente de iniciar el proceso de recisión del contrato.

Visita a las instalaciones para evaluación de sistemas de seguridad y protección civil:
Sistemas de alarma: cuenta con panel de control de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo) está enlazada a una central o servicio de emergencia.

Detectores de humo: Hay un detector por cubículo, por pasillo y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un control con indicadores luminosos.

Extintores: Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso, libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
8

Iluminación de emergencia: ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.

Película de protección de cristales: si el programa interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas una película de protección que los hace inastillables, el establecimiento debe contar con ella.

Capacitación: debe contar con constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil
Salida de emergencia: Cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta un mecanismo de apertura desde dentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada.

Programa interno de protección civil y brigadas, vigente, aplicada y aprobada por la autoridad de protección civil

Simulacro de evacuación: acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos uno al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.

Licencias y dictámenes: Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y de gas

Señalización: Rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión, cuenta con señalización que indica la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión

Rutas de evacuación y puntos de reunión deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no debera ser mayor a 40 metros

Si el inmueble es de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90m. con pasamanos fijos a una altura de 0.90m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el baranda! y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda o cada 4 escalones en caso de contar con ellas, y presenta material antiderrapante.

Las puertas internas deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación

h) Penas convencionales y deducciones:

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 10%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA. Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los servicios entregados extemporáneamente o no entregados, sin incluir el IVA, para lo cual se empleará la siguiente fórmula:

*Pca=%d x nda x vspa*

*Dónde:*

*%d= porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio*
*Nda= número de días hábiles de atraso*
*vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ODAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

- Cuando el prestador del servicio no otorgue el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado y hasta cubrir el monto total de la fianza
- Cuando el prestador del servicio no entregue los resultados de los servicios realizados en el tiempo establecido y hasta cubrir el monto total de la fianza

Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el Instituto aceptar el motivo de retraso.

En caso de que el Instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagará como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el Instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

*El Instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:*

| Concepto de la obligación | Nivel de Servicio | Unidad de medida | Deducción | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| Cuando el proveedor no preste el servicio de forma continua y permanente en horarios de mañana y tarde los 365 días que correspondan al año, en un horario de 08:00 hrs. a 21:00 hrs | Los servicios se prestarán en forma continua y permanente en horarios de mañana y tarde los 365 días que correspondan al año, en un horario de 08:00 hrs. a 21:00 hrs | Costo por estudio | 5% sobre el costo unitario del estudio no realizado | Sera hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| Cuando el proveedor no entregue los resultados de los estudios en un plazo de respuesta máximo de 24 horas para pacientes ordinarios y de 12 horas para pacientes de urgencia posteriores a la toma del estudio y enviarlos por medios electrónicos a cada Unidad Médica. | El proveedor se obliga a entregar los resultados de los estudios en un plazo de respuesta máximo de 24 horas para pacientes ordinarios y de 12 horas para pacientes de urgencia posteriores a la toma del estudio y enviarlos por medios electrónicos a cada Unidad Médica. | Costo por estudio | 5% sobre el costo unitario del estudio no entregado por día | Sera hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| Cuando el proveedor no se ponga en contacto con el Director de cada Unidad Médica para designar por escrito el o los enlace(s) que estarán en contacto directo con el encargado del servicio subrogado para agendar citas y dar prioridad a pacientes hospitalizados o urgentes. | El director de cada Unidad Médica designará por escrito el o los enlace(s) que estarán en contacto directo con el encargado del servicio subrogado para agendar citas y dar prioridad a pacientes hospitalizados o urgentes. | Costo por estudio | 5% sobre el costo unitario del estudio | Sera hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| Cuando el proveedor no entregue las especificaciones que debe de cubrir el paciente, previo a los estudios o servicios solicitados, ayuno, higiene personal y tipo de | El proveedor entregara las especificaciones que debe de cubrir el paciente, previo a los estudios o servicios solicitados, ayuno, higiene personal y tipo de vestimenta | Importe del período facturado | 1% sobre el costo total de los estudios mensuales | Sera hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

| Concepto de la obligación | Nivel de Servicio | Unidad de medida | Deducción | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| vestimenta | | | | |
| Cuando "El Proveedor" no entregue el registro gráfico (placas radiográficas y/o disco compacto) al término de la prestación del servicio. | "El Proveedor" entregara el registro gráfico (placas radiográficas y/o disco compacto) al término de la prestación del servicio. | Costo por estudio | 5% sobre el costo unitario del estudio | Sera hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| Cuando por pérdida o extravío del paciente y/o Instituto, se solicite la reposición de reporte del estudio realizado, y "El Proveedor" no cuente con un respaldo para el otorgamiento de dicho reporte. | El proveedor deberá contar con el respaldo de los reportes de los estudios realizados sea el caso por pérdida o extravío del paciente y/o instituto. | Costo por estudio | 1% sobre el costo unitario del estudio | Sera hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| Cuando se demuestre que los resultados de los estudios del proveedor presentan errores. | El proveedor deberá de entregar los resultados de los estudios del proveedor sin errores. | Costo por estudio | 5% sobre el costo unitario del estudio | Sera hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| Cuando el proveedor no otorgue las citas en un período no mayor a 12 hrs para casos de urgencia y más de 3 días para citas programadas. | El proveedor está obligado a otorgar citas en un período no mayor a 12 hrs para casos de urgencia y no más de 3 días para citas programadas. | Importe de factura sin IVA | 5% sobre el importe de factura sin IVA | Sera hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| Cuando el tiempo de espera para la realización del servicio a los derechohabientes IMSS exceda de 30 minutos. | El tiempo de espera para la realización del servicio a los derechohabientes IMSS no podrá exceder de 30 minutos. | Costo por estudio | 2.5% Costo por estudio por cada media hora de retraso | Sera hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| Cuando el proveedor no entregue a la unidad médica, dentro de los 5 días posteriores al mes de servicio, su factura, anexando APÉNDICE NO. 2 (DOS) RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS | El proveedor entregará a la unidad médica, dentro de los 5 días posteriores al mes de servicio, su factura, anexando "APÉNDICE NO. 2 (DOS) RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS | Importe de factura sin IVA | 1% sobre el importe de factura sin IVA | Sera hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| Cuando el proveedor no entregue un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado | El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. APÉNDICE NO. 6 (SEIS) FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS | Importe de factura sin IVA | 1% sobre el importe de factura sin IVA | Sera hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HID...
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CO...

| Concepto de la obligación | Nivel de Servicio | Unidad de medida | Deducción | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado. | Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el prestador de servicio se hará acreedor a una deductivao equivalente al 1% sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias | Importe de factura sin IVA | 1% sobre el importe de factura sin IVA | Sera hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |

El responsable de reportar el incumplimiento en la unidad médica es el Director, Subdirector Médico, Jefe de Servicio. El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El administrador del contrato deberá informar de las penas o deductivas al proveedor a mas tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación por parte de la CAE de su aplicación.

La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Plazo y responsable de notificar al proveedor las penas convencionales y deductivas

El administrador del contrato deberá informar de las penas o deductivas al proveedor a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del cálculo, la notificación se realizará por cualquier medio de comunicación oficial.

*Justificación de aplicación a un porcentaje mayor del 1% conforme lo establecen las DOBALINES en su apartado 5.5.8, inciso e:*

"La aplicación de un porcentaje mayor al 1% se debe a que el servicio de estudios de diagnóstico son determinantes para brindar un tratamiento adecuado y oportuno a los pacientes, incluyendo los procesos quirúrgicos que deben ser atendidos de manera inmediata para que no se agrave su salud de manera importante, generando costos humanos, además de costos adicionales por atención médica de servicios especializados, medicamentos, material de curación y en algunos casos, incapacidades prolongadas o dictámenes de invalidez".

i) Mecanismos para responder por vicios ocultos

No aplica.

j) Garantía de cumplimiento de contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida (en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

Mexicano del Seguro Social. Conforme al APÉNDICE NO. 7 (SIETE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.

C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor dé aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato:- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · HIDALGO · IMSS · ANEXO (S) · OFICINA DE CONTRATOS

GARANTIA DE SERVICIO

No aplica

k) Forma de pago

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ DEL BANCO ____ SUCURSAL _____ a nombre de (EL PROVEEDOR).

A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses)
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses)
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera (dólar americano) que lo indique el proveedor al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del proveedor adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobacion de documentos presentados para tramite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Cuentas Bancarias Fijos"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social completa de la Afianzadora, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

| REQUERIMIENTO | DOCUMENTOS | FIRMA DE AUTORIZACIÓN |
|---|---|---|
| Existencia de un Contrato Formalizado | Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:<br>o Numero de proveedor<br>o Numero de contrato<br>o Numero de fianza y denominación social de la afianzadora,<br>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente | Persona Administradora del contrato |

El proveedor, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. EL PROVEEDOR deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago; no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que EL PROVEEDOR deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

EL PROVEEDOR, deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO"

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos"

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electronica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega Recepcion, segun corresponda .

l) Mecanismos de comprobación de servicios devengados

La Unidad Médica ejecutora del gasto solicitará el servicio subrogado de estudios de diagnóstico, para lo cual deberá requisitar el **APÉNDICE NO. 3(TRES) FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS**, el proveedor deberá atender la solicitud del servicio, mismo que se comprobará con **APÉNDICE NO. 3(TRES) FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS** debidamente requisitado y firmado por el paciente o familiar.

Para la comprobación y validación de los servicios, la unidad médica ejecutora del gasto deberá revisar y validar el **APÉNDICE NO. 3(TRES) FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS** debidamente requisitados (Para su resguardo en la Unidad). Las facturas: deberán incluir la firma del jefe de servicio y el director de la unidad médica y la "relación de servicios proporcionados".

Una vez validada la factura por el director de la unidad médica, en el entendido que los servicios se recibieron de conformidad con los niveles de servicio establecidos en el instrumento jurídico correspondiente, el proveedor procederá a recabar la firma del administrador del contrato.

Cada unidad ejecutora del gasto será responsable de los servicios solicitados y tendrá un expediente donde resguardará la información comprobatoria (copia de factura, **APÉNDICE NO. 3(TRES) FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS** y será su responsabilidad dar atención directamente a los actos de fiscalización que se deriven por la prestación de estos servicios.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo.

No aplica.

n) Aviso de Privacidad

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación con los artículos 110, y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) 17 OFICINA DE CONTRATOS

"Sistema CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la LFTAIP, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la LGTAIP, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "Sistema CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

o) **Seguro de responsabilidad civil.** No aplica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

## APÉNDICE NO. 1 (UNO) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO A CONTRATAR

El servicio se llevará a cabo en el domicilio señalado por el Proveedor, previa cita y mediante la presentación del **APÉNDICE NO. 3(TRES) FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS**, firmado por el director de la unidad y el médico que solicita el servicio, especificando folio, datos del paciente (nombre, número de seguridad social con agregado médico, CURP, sello de vigencia de derechos, diagnóstico, resumen clínico y estudios a realizar. Especificar el nombre y clave de la Unidad Médica, que envía, dirección, tipo de servicio y grupo a subrogar, así como plasmar correctamente los datos de la empresa sin abreviaturas, una vez realizado el estudio el paciente o familiar acompañante debe firmar de recibido o realizado el estudio a satisfacción.

El proveedor se obliga a entregar los resultados de los estudios en un plazo de respuesta máximo de 24 horas para pacientes ordinarios y de 12 horas para pacientes de urgencia posteriores a la toma del estudio y enviarlos por medios electrónicos a cada Unidad Médica.

El director de cada Unidad Médica designará por escrito el o los enlace(s) que estarán en contacto directo con el encargado del servicio subrogado para agendar citas y dar prioridad a pacientes hospitalizados o urgentes. El proveedor (previo a la realización del estudio) indicará las especificaciones que debe de cubrir el paciente, previo a los estudios o servicios solicitados: ayuno, higiene personal, tipo de vestimenta, etc.

Los servicios se prestarán en forma continua y permanente en horarios de mañana y tarde los 365 días que correspondan al año, en un horario de 08:00 hrs. a 21:00 hrs.

El proveedor está obligado a otorgar citas en un período no mayor a 12 horas. Para casos de urgencia y no más de 3 días para citas programadas.

El tiempo de espera para la realización del servicio a los derechohabientes IMSS no podrá exceder de 30 minutos.

El proveedor se obliga a entregar los resultados de los estudios en un plazo de respuesta máximo de 24 horas para pacientes ordinarios y de 12 horas para pacientes de urgencia posteriores a la toma del estudio y enviarlos por medios electrónicos a cada Unidad Médica.

El proveedor entregara las especificaciones que debe de cubrir el paciente, previo a los estudios o servicios solicitados, ayuno, higiene personal y tipo de vestimenta.

El proveedor deberá contar con el respaldo de los reportes de los estudios realizados sea el caso por pérdida o extravío del paciente y/o Instituto,

El proveedor entregará a la unidad médica, dentro de los 5 días posteriores al mes de servicio, su factura, anexando **APÉNDICE NO. 2 (DOS) RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS** considerando los siguientes datos:

a) Nombre del proveedor,
b) Localidad,
c) Fecha de reporte
d) Número Progresivo
e) Nombre del derechohabiente
f) Número de afiliación
g) Diagnostico
h) Estudio realizado con el nombre genérico establecido en el contrato
i) Cantidad
j) Costo unitario
k) Costo total
l) Nombre, fecha y firma del Personal designado para recepción
m) Firma del proveedor

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

La "relación de servicios proporcionados" no aplica para trámite de pago y es de manejo exclusivo de las unidades médicas y de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Cómo se indica en el **APÉNDICE NO. 6 (SEIS) FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS**

El participante interesado podrá presentar propuesta por una o por todas las unidades, debiendo en su caso contar con un establecimiento o gabinete de diagnóstico debidamente habilitado con la infraestructura y equipo completo, así como con el personal técnico necesario y capacitado para atender el servicio en las localidades que participe, a efecto de acreditar la NOM-005-SSA3-2010 y NOM-229-SSA1-2002, NOM-012-STPS-1999, NOM-026-STPS-1998.

El licitante enlistará los equipos médicos y biomédicos computarizados que utilizará para otorgar los servicios a los derechohabientes del IMSS, aceptando ser responsables de las óptimas condiciones de estos, sus mantenimientos y reposiciones; mismos que podrán ser supervisados por el personal técnico que el IMSS designe, debiendo el ofertante brindar las facilidades para tal efecto.

El proveedor será responsable de las óptimas condiciones del mobiliario, equipo e instrumental que se utilice para otorgar los servicios a los derechohabientes, por lo que deberá prever sus mantenimientos y/o reposiciones; mismos que podrán ser supervisados por el personal técnico que el IMSS designe, debiendo el proveedor brindar las facilidades para tal efecto.

El proveedor deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que todos los estudios y resultados cumplirán con lo estrictamente solicitado y en caso de que los estudios no sean realizados o interpretados correctamente, deberán realizarlos nuevamente en las siguientes 24 horas sin consto alguno para el Instituto o los derechohabientes.

a) Partida 1.-Estudios de tomografía

NO APLICA

**b) Partida 2.- Estudios de resonancia magnética**

| ESPECIALIDAD | ESTUDIO | REGIÓN |
|---|---|---|
| ESTUDIOS RADIOLÓGICOS | RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE CON EQUIPO DE 1.5 TESLAS | CRÁNEO (CEREBRO, ENCÉFALO, ORBITAS Y OÍDOS) |
| | | SILLA TURCA |
| | | SENOS PARANASALES (MACIZO FACIAL) |
| | | CUELLO (COL CERVICAL) |
| | | TÓRAX |
| | | ABDOMEN (RENAL) |
| | | PELVIS |
| | | TORACOABDOMINAL (TÓRAX Y ABDOMEN ) |
| | | ABDOMINOPÉLVICO (ABDOMEN, PELVIS, CADERA) |
| | | COLUMNA (CERVICAL) |
| | | COLUMNA ( DORSAL) |
| | | COLUMNA (LUMBAR ) |
| | | COLUMNA (DORSOLUMBAR) |
| | | EXTREMIDADES POR REGIÓN (EXTREMIDAD INFERIOR: PIERNA, SACROILÍACAS RODILLA, TOBILLO ; EXTREMIDAD SUPERIOR: BRAZO, ANTEBRAZO, HOMBRO, MANO, M |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

| ESPECIALIDAD | ESTUDIO | REGIÓN |
|---|---|---|
| | | MUÑECA) |
| | | EXTREMIDAD COMPLETA (3D; COLUMNA COMPLETA CERVICAL, DORSAL Y LUMBAR) |
| | RESONANCIA MAGNÉTICA CONTRASTADA CON EQUIPO DE 1.5 TESLAS | CRÁNEO (CEREBRO, ENCÉFALO, ORBITAS Y OÍDOS) |
| | | SILLA TURCA |
| | | SENOS PARANASALES (MACIZO FACIAL) |
| | | CUELLO (COL CERVICAL) |
| | | TÓRAX |
| | | ABDOMEN (RENAL) |
| | | PELVIS |
| | | TORACOABDOMINAL (TÓRAX Y ABDOMEN ) |
| | | ABDOMINOPÉLVICO (ABDOMEN, PELVIS, CADERA) |
| | | COLUMNA (CERVICAL) |
| | | COLUMNA ( DORSAL) |
| | | COLUMNA (LUMBAR ) |
| | | COLUMNA (DORSOLUMBAR) |
| | | ANGIORESONANCIA |
| | | COLANGIORESONANCIA |
| | | URORESONANCIA |
| | | MAMA |
| | | EXTREMIDADES POR REGIÓN (EXTREMIDAD INFERIOR: PIE, MUSLO, PIERNA, SACROILIACAS RODILLA, TOBILLO ; EXTREMIDAD SUPERIOR: BRAZO, ANTEBRAZO, HOMBRO, MANO Y MUÑECA) |
| | | EXTREMIDAD COMPLETA (3D, COLUMNA COMPLETA CERVICAL, DORSAL Y LUMBAR) |

IMPORTES ESTIMADOS POR UNIDAD

| RESONANCIAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD | CUENTA | U. I. | C. C. | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| HGZ No. 2 TULANCINGO DE BRAVO | 42062106 | 130101 | 200207 | 110,372.41 | 275,862.07 |
| HGZ No. 36 PACHUCA DE SOTO | 42062106 | 130102 | 200207 | 68,982.75 | 172,413.79 |
| HGZMF No. 1 PACHUCA DE SOTO | 42062106 | 130201 | 200207 | 689,827.58 | 1,724,137.93 |
| HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO | 42062106 | 130202 | 200207 | 51,737.06 | 129,310.34 |
| HGZMF No. 8 CD SAHAGÚN | 42062106 | 130204 | 200207 | 165,558.62 | 413,793.10 |
| HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE | 42062106 | 130205 | 200207 | 137,965.51 | 344,827.59 |
| HGSZ No 33 TIZAYUCA | 42062106 | 130701 | 200207 | 96,575.86 | 241,379.31 |
| TOTAL | | | | 1,321,019.79 | 3,301,724.13 |

Importes más el impuesto al valor agregado.

Nota: La distribución presupuestal es aproximada, puede haber variación por Unidad Médica de acuerdo con las necesidades del Instituto sin que esto afecte la disponibilidad presupuestal hasta agotar el importe máximo del contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

c) Partida 3.- Estudios de electromiografía, potenciales evocados, audiometría.

| ESPECIALIDAD | ESTUDIO |
|---|---|
| REHABILITACIÓN | ELECTROMIOGRAFÍA 2 EXTREMIDADES |
| REHABILITACIÓN | ELECTROMIOGRAFÍA 4 EXTREMIDADES |
| MEDICINA FÍSICA: | MEDICINA FÍSICA: POTENCIALES EVOCADOS PESS DOS EXTREMIDADES |
| MEDICINA FÍSICA: | MEDICINA FÍSICA: POTENCIALES EVOCADOS PESS CUATRO EXTREMIDADES |
| AUDIOMETRÍA | AUDIOMETRÍA |
| AUDIOLOGÍA | AUDIOLOGÍA: POTENCIALES AUDITIVOS DE TALLO CEREBRAL |

IMPORTES A CONTRATAR POR UNIDAD

| ELECTROMIOGRAFÍA, AUDIOMETRÍA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD | CUENTA | U. I. | C. C. | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| HGZ No. 2 TULANCINGO DE BRAVO | 42062106 | 130101 | 200207 | 48,287.93 | 120,689.66 |
| HGZ No. 36 PACHUCA DE SOTO | 42062106 | 130102 | 200207 | 86,228.44 | 215,517.24 |
| HGZMF No. 1 PACHUCA DE SOTO | 42062106 | 130201 | 200207 | 137,965.51 | 344,827.59 |
| HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO | 42062106 | 130202 | 200207 | 18,970.25 | 47,413.79 |
| HGZMF No. 8 CD SAHAGÚN | 42062106 | 130204 | 200207 | 51,737.06 | 129,310.34 |
| HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE | 42062106 | 130205 | 200207 | 18,970.25 | 47,413.79 |
| HGSZ No 33 TIZAYUCA | 42062106 | 130701 | 200207 | 18,970.25 | 47,413.79 |
| TOTAL | | | | 381,129.69 | 952,586.20 |

**Importes más el impuesto al valor agregado.**

***Nota:*** *La distribución presupuestal es aproximada, puede haber variación por Unidad Médica de acuerdo con las necesidades del Instituto sin que esto afecte la disponibilidad presupuestal hasta agotar el importe máximo del contrato.*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · OOAD HIDALGO · IMSS · ANEXO (S) · OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## APÉNDICE NO. 2 (DOS) RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS

Proveedor: _____
Localidad: _____
Fecha: _____

| No. Progresivo | Nombre del derechohabiente | Numero de Afiliación | Diagnostico radiológico | Estudios realizados | Médico solicitante | Costo unitario | Costo total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Total _____

_____ _____

Nombre, fecha y firma del Personal designado para recepción

Firma del proveedor.

*Nota: Este reporte deberá entregarse al ingreso de sus facturas para validación en las unidades médicas; el servidor responsable de verificar dicha información y hacer el cruce con los formatos 4/30/2, será el jefe de servicio.*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## APÉNDICE NO. 3(TRES) FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO:

**SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)**

FECHA DIA MES AÑO

DELEGACION: HIDALGO

**UNIDAD MEDICA:**
1 3 0 2 0 1 | 2 0 0 2 2 0
CLAVE PRESUPUESTAL
TIPO Y NÚMERO: HGZM F No 1
LOCALIDAD: PACHUCA, HIDALGO

**SERVICIO QUE DERIVA**
NOMBRE RAYOS X
DIRECCIÓN:

**PACIENTE**
NOMBRE: ESCOBAR VIDAD JESÚS DAVID
SEXO: M XX F
NO DE SEGURIDAD SOCIAL Y AGREGADO
CURP

**RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA**
RT | EG | IV | RCV | SPFAM

**TIPO DE SERVICIO**
ORDINARIO [ ] URGENTE [X]
MOTIVO DE LA SUBROGACIÓN
CS FD FE FI

**VIGENCIA DE DERECHOS**

**DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLÍNICO**

**GRUPO A SUBROGAR**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CONSULTA MEDICINA FAMILIAR | | CONSULTA ESPECIALIDADES | | CONSULTA DENTAL | |
| HOSPITALIZACIÓN MEDICA | | HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA | | MATERNO INFANTIL | |
| AUX DE DX EN LABORATORIO | | AUX DE DX EN GABINETE | | AUX DE TRATAMIENTO | |

**SERVICIO (S) A SUBROGAR**

| CANTIDAD | ESPECIFICACIÓN |
|---|---|
| 1 | |
| | |
| | |

**PROVEEDOR**
NOMBRE O RAZON SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No VIGENCIA DEL: AL:

| | ELABORÓ | Vo. Bo. JEFE DEL SERVICIO | AUT. DIRECTOR DE LA UNIDAD |
|---|---|---|---|
| NOMBRE: | | | |
| MATRICULA | | | |
| FIRMA | | | |

**CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIO**
NOMBRE PACIENTE: FAMILIAR RESPONSABLE PARENTESCO
DIRECCION: TEL:
FECHA FIRMA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

| NO. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | Delegación y UMAE | El nombre de la, Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica |
| 2 | Folio | El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea preimpreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados |
| 3 | Fecha | Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-09-2014). |
| 4 | 4 Unidad Médica | La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 9, Cruz azul, Hgo.). |
| 5 | Paciente | Los datos que identifican al paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP |
| 6 | Servicio que deriva | El nombre del departamento donde se genera la solicitud del servicio (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la subespecialidad). |
| 7 | Tipo de servicio | Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine el médico tratante debe recibir el servicio el paciente. |
| 8 | Motivo de Subrogación | CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o descompuesto, FI: falta de insumos |
| 9 | Ramo de seguro que se afecta | Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia). |
| 10 | Vigencia de derechos | La certificación que hace el área de afiliación-vigencia antes del visto bueno del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico o certificación de vigencia obtenida del sistema SINDO o ACCEDER. |
| 11 | Diagnóstico o datos | El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, o todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica. |
| 12 | Grupo a subrogar | Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete. |
| 13 | Servicio (s) a subrogar | La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención |
| 14 | Proveedor | El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica. |
| 15 | Elaboró | Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración. |
| 16 | Vo. Bo. Jefe de Servicio | Nombre, matrícula y firma |
| 17 | Aut. del Director de la Unidad | Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe |
| 18 | Constancia de que el servicio se recibió | Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.<br>En caso de urgencia la recepción de los estudios puede ser por parte del funcionario que designe el Director de la Unidad |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
DE CONTRATOS

## APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) UNIDADES DÓNDE PRESTARÁ EL SERVICIO

| DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| UNIDAD | LOCALIDAD | DIRECTOR Y CORREO | DIRECCIÓN | TELEFONOS |
| HGZMF No. 1 | PACHUCA DE SOTO HGO. | DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES luis.camargo@imss.gob.mx | PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P.42090, PACHUCA DE SOTO, HGO. | · 7717143480 · 7717137833 |
| HGZ No. 2 | TULANCINGO DE BRAVO, HGO. | DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS carolina.vargas@imss.gob.mx | PROL. GUERRERO SIN NUMERO Y CARRETERA MÉXICO-TUXPAN COLONIA CENTRO 43600, TULANCINGO, HGO. | 7757531188 7757534199 |
| HGZMF No. 5 | TULA DE ALLENDE, HGO. | DR. IGNACIO REYES MARTÍNEZ ignacio.reyesm@imss.gob.mx | AV. MELCHOR OCAMPO No. 200, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO, C.P. 42800 | · 7737320368 · 7737321255 |
| HGZMF No. 6 | TEPEJI DEL RIO, HGO. | DRA. ELVIA HURTADO MORENO elvia.hurtado@imss.gob.mx | AVENIDA MELCHOR OCAMPO No 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850 | · 773730037 · 7737330785 |
| HGZMF No. 8 | CIUDAD SAHAGÚN, TEPEAPULCO HGO. | DRA. CLAUDIA PATRICIA RANGEL ALVARADO claudia.rangela@imss.gob.mx | AV. CIRCUNVALACIÓN Y PERIFÉRICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGÚN TEPEAPULCO, HGO. C.P. 43990 | · 7919131198 · 7919132400 |
| HGSZ No 33 | TIZAYUCA, HGO. | DRA JANET AUXILIO SANTOYO janet.santoyo@imss.gob.mx | CALLE RUBI No 3, COL. GEOVILLAS, TIZAYUCA, HGO. C.P. 43800 | 779 796 0561 779 796 0675 |
| HGZ No. 36 | PACHUCA DE SOTO HGO. | DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ octavio.contrerasv@imss.gob.mx | BLVD. FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACC. CAMPO MILITAR VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, C.P.42083, PACHUCA DE SOTO, HGO. | 7717170020 |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

# APÉNDICE NO. 5 (CINCO) CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS

| | |
|---|---|
| Delegación: | |

| Identificación de la unidad: | |
|---|---|
| Nombre del licitante: | |
| Servicio de subrogación: | |
| Procedimiento de adquisición: | |
| Vigencia del dictamen de protección civil: (dd/mm/aaaa) | |

| Domicilio de las instalaciones donde se prestará el servicio subrogado: | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calle: | | Número | | C.P. | |
| Colonia: | | Número tel: | | | |
| Estado: | | Municipio: | | | |

| 1.- Sistema de alarma | Valor | Puntaje |
|---|---|---|
| El sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz de estrobo), esta enlazada a una central o servicio de emergencia. | 5 | |
| El sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz de estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia. | 3 | |
| No cuenta con sistema de alarma o al existente le faltan tres o más elementos solicitados. | 0 | |
| Observaciones: | Fecha: | |

| 2.- Detectores de humo: | Valor | Puntaje |
|---|---|---|
| Hay un detector por cubículo, por pasillo y en superficies mayores 1 por cada 80 mt, instalación cableada e integrada al sistema de alarma y conectada a un tablero con indicadores luminosos. | 5 | |
| Al menos cuenta con un detector por cubículo o en superficies mayores por cada 80 metros cuadrados, pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento mensual. | 3 | |
| No hay detectores de humo en el número requerido. | 0 | |
| Observaciones: | Fecha: | |

| 3.- Extintores | Valor | Puntaje |
|---|---|---|
| Colocados a 15 metros cuadrados de cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos. | 5 | |
| No cuentan con el número de extintores requeridos o no cumplen las características señaladas. | 0 | |
| Observaciones: | Fecha: | |

| 4.- Iluminación de emergencia: (ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz) | Valor | Puntaje |
|---|---|---|
| Artificial representa un riesgo por lo que debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente se interrumpe. | | |
| Cumple con todo lo solicitado excepto que no entra en funcionamiento automático. | | |
| No cuenta con iluminación de emergencia. | 0 | |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

| Observaciones: | Fecha: |
|---|---|

| 5.- Película de protección de cristales. | Valor | Puntaje |
|---|---|---|
| El Programa de Protección Civil establece la necesidad de aplicar a cristales de ventanas y puertas una película de protección que los haga inastillables (el establecimiento ya cuenta con ella o no se requiere) | 5 | |
| El Programa de Protección Civil establece la necesidad de aplicar a cristales de ventanas y puertas una película de protección pero no se ha aplicado. | 0 | |
| Observaciones: | Fecha: | |

| 6.- Capacitación. | Valor | Puntaje |
|---|---|---|
| Constancia del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil. | 5 | |
| Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores y procedimientos de evacuación. | 3 | |
| No se tiene constancia de capacitación | 0 | |
| Observaciones: | Fecha: | |

| 7.- Salida de emergencia. | Valor | Puntaje |
|---|---|---|
| Se cuenta con salida de emergencia; cuenta con un mecanismo de apertura desde adentro y no tiene seguros puestos durante el horario de prestación del servicio y está identificada. | 5 | |
| No cumple con las características solicitadas. | 0 | |
| Observaciones: | Fecha: | |

| 8.- Programa Interno de Protección Civil | Valor | Puntaje |
|---|---|---|
| Programa Interno de Protección Civil autorizado por la autoridad. | 5 | |
| Programa Interno de Protección Civil en proceso de autorización. | 3 | |
| No se cuenta con Programa Interno de Protección Civil. | 0 | |
| Observaciones: | Fecha: | |

| 9.- Simulacro de evacuación. | Valor | Puntaje |
|---|---|---|
| Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno con hipótesis de incendio en el último año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad. | 5 | |
| Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno con hipótesis de incendio en el último año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad. | 3 | |
| No acredita el simulacro. | | |
| Observaciones: | Fecha: | |

| 10.- Licencias y dictámenes. | Valor | Puntaje |
|---|---|---|
| Cuenta con el VoBo de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del [illegible] | | |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| Cuenta con el VoBo de Protección Civil, salvo mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas. | 3 | |
| Faltan los documentos señalados. | 0 | |
| Observaciones: | Fecha: | |

| 11.- Señalización. | Valor | Puntaje |
|---|---|---|
| Las rutas de evacuación, pasillos de ruta de evacuación y puntos de reunión están señalizadas indicando la ruta que lleva a los puntos de seguridad previamente establecida e identificada. | 3 | |
| No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de ruta de evacuación y puntos de reunión. | 0 | |
| Observaciones: | Fecha: | |

| 12.- rutas de evacuación y puntos de reunión. | Valor | Puntaje |
|---|---|---|
| Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no debe ser mayor a 40 metros. | 3 | |
| La distancia a la salida es mayor a 40 metros. | 0 | |
| Observaciones: | Fecha: | |

| 13.- Escaleras. | Valor | Puntaje |
|---|---|---|
| El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas la escalera tiene un ancho mínimo de .90 metros, con pasamanos fijo a una altura de .9 metros y baranda colocada en una distancia intermedia entre el barandal; en caso de no contar con baranda los balaustres se encuentran colocados por lo menos cada 4 escalones y presentar material antiderrapante en cada uno de ellos. | 3 | |
| No cumple con los requerimientos anteriores. | 0 | |
| Observaciones: | Fecha: | |

| 14.- Puertas internas. | Valor | Puntaje |
|---|---|---|
| Las puertas internas tienen como mínimo .9 metros de ancho y su abatimiento no obstaculiza la ruta de evacuación. | 5 | |
| Su abatimiento no obstaculiza la ruta de evacuación. | 3 | |
| Las puertas no tienen la medida señalada | 0 | |
| Observaciones: | Fecha: | |

| | |
|---|---|
| PUNTAJE TOTAL | |

| Referencias para la contratación: |
|---|
| 0-25 No se contrata |
| 26-50 Contratación condicionada. |
| 50-62 Candidato a ser contratado. |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · DOAD HIDALGO · IMSS · ANEXO (S) · OFICINA DE CONTRATOS

## APÉNDICE NO. 6 (SEIS) FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas:

Dr. Mario Hernández Manzano, mario.hernandezm@imss.gob.mx, Titular de la Jefatura Servicios de Prestaciones Médicas; Dr. Rafael Monroy Arias, rafael.monroyar@imss.gob.mx, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, Dra. Maria Eugenia Villagran Guzman maria.villagran@imss.gob.mx Coordinadora Auxiliar de Segundo nivel, M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez, carlos.salinasp@imss.gob.mx, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo y L.A Mayra Alejandra Tovar González mayra.tovar@imss.gob.mx, Auxiliar de la Coordinación Operativa Administrativa.

| Proveedor | No de contrato | Concepto | Cuenta contable | Unidad | Importe máximo con IVA | No de factura | Mes de devengo | No de bienes o servicios. | Importe | Pagada / no pagada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Juan Pérez | 1232 | medicamento | 42060066 | HGZ 1 | 1,200,000.00 | a1 | enero | 100 | 100,000.00 | pagada |
| Juan Pérez | 1232 | medicamento | 42060066 | HGZ 1 | 1,200,000.00 | a2 | febrero | 120 | 120,000.00 | pagada |
| Juan Pérez | 1232 | medicamento | 42060066 | HGZ 1 | 1,200,000.00 | a3 | marzo | 115 | 115,000.00 | pagada |
| Juan Pérez | 1232 | medicamento | 42060066 | HGZ 1 | 1,200,000.00 | a4 | abril | 118 | 118,000.00 | pagada |
| Juan Pérez | 1232 | medicamento | 42060066 | HGZ 1 | 1,200,000.00 | a5 | mayo | 15 | 15,000.00 | pagada |
| Juan Pérez | 1232 | medicamento | 42060066 | HGZ 1 | 1,200,000.00 | a6 | junio | 123 | 123,000.00 | no pagada |
| Juan Pérez | 1232 | medicamento | 42060066 | HGZ 1 | 1,200,000.00 | a7 | julio | 123 | 123,000.00 | no pagada |
| Juan Pérez | 1232 | medicamento | 42060066 | HGZ 1 | 1,200,000.00 | a8 | agosto | 135 | 135,000.00 | no pagada |
| Juan Pérez | 1232 | medicamento | 42060066 | HGZ 1 | 1,200,000.00 | a9 | septiembre | 127 | 127,000.00 | no pagada |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

## APÉNDICE NO. 7 (SIETE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICION CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

A PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA POLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA (ESCRITO CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA AFIANZADORA Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SE HA NOVADA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑANDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIO EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTIA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS, OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE FIANZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.

2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.

3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.

5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.

6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

## APÉNDICE NÚMERO 8 (OCHO) RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO

| Licitante: | | Objeto de la Licitación: | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| No. de licitación: | | | | | | |
| Partida: | | Fecha: | | | | |

Especialistas en el Servicio.

| No. consecutivo | Nombre de empleado | Unidades que atenderé | Título Profesional | Años de experiencia | No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años | Currículo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Supervisor y/ o Administradores del Servicio

| No. consecutivo | Nombre de empleado | Unidades que atenderá | Título Profesional o Diploma | Años de experiencia | No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años | Currículo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Técnicos del Servicio

| No. consecutivo | Nombre de empleado | Unidades que atenderá | Diploma | Años de experiencia | No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años | Currículo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**NOMBRE Y FIRMA**
**DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

## APÉNDICE 9 (NUEVE) RELACION DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No. de Licitación:
Objeto de la Licitación:

Licitante:

Partida: | Fecha:

MOBILIARIO

| No. | Descripción del bien | Marca | Modelo | Vida útil | Uso que se dará en el servicio |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

EQUIPO

| No. | Descripción del bien | Marca | Modelo | Vida útil | Uso que se dará en el servicio |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

INSTRUMENTAL

| No. | Descripción del bien | Marca | Modelo | Vida útil | Uso que se dará en el servicio |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

OTROS

| No. | Descripción del bien | Marca | Modelo | Vida útil | Uso que se dará en el servicio |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el presente anexo son ciertos y se corresponden a los bienes propiedad de mi representada que se utilizarán en el servicio.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br>DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO<br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | CONTRATO 050GYR017N02625-001-00 |

## ANEXO 3 (TRES)

## "ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-26-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLÍNICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las **9:00** horas, del día **20 de enero de 2025**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

Quien preside el acto, la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el Artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Integral CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya**, representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y por los representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El Presidente del acto, dio inicio al mismo señalando que no se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria ni el escrito de interés en participar, a través de la Plataforma Integral CompraNet de los licitantes. Conforme a la pantalla **(Anexo Numero 1)**

Acto seguido los representantes del departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios manifiestan no tener modificaciones a la Convocatoria en la cual se establecen las bases de la Licitación en cita, mismas que servirían y actualizarían las condiciones del procedimiento de contratación en términos del artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 3.4 de la misma.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-26-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLÍNICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.----------**

través de la Plataforma Integral CompraNet, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en el Portal de Transparencia del IMSS en la dirección electrónica: www.imss.gob.mx.

Finalmente, se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el **día 27 de enero de 2025 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Integral CompraNet, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera y última junta, siendo las **10:30 horas**, del día **20 de enero de 2025**.

Esta Acta consta de 3 (tres) hojas, y un anexo firmados para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| ÁREA O DEPARTAMENTO | REPRESENTANTE Y CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS | |
| OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ<br>JEFE | |
| JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | DR. RAFAEL MONROY ARIAS<br>COORDINADO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD | |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-26-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLÍNICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.----------

| ÁREA O DEPARTAMENTO | REPRESENTANTE Y CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | LIC. NATALI PEÑA PÉREZ<br>ANALISTA SUPERVISOR E2 | |
| OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | C. ARMANDO SOTO MERINO<br>RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET | |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

| NOMBRE | FIRMA |
|---|---|
| LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA<br><br>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | |

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

| NOMBRE | FIRMA |
|---|---|
| NO SE PRESENTARON | |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

**ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-26-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLÍNICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.----------**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las **13:00 horas** del **20 de febrero de 2025**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos**, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas; Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya**, representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, así como a lo establecido en el numeral 5 de la Convocatoria que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas y económicas dando el siguiente resultado:

**PROPUESTAS PRESENTADAS**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A. | LICITANTE |
|---|---|---|---|
| 2 | ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA | $154, 000.00 | RESONANCIA MAGNÉTICA DE PACHUCA S.C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HIDALGO, S.A. DE C.V. |
| | ESTUDIOS DE ELECTROMIOGRAFÍA, POTENCIALES EVOCADOS, AUDIOMETRÍA. | $13, 150.00 | ELECTROFISIOLOGÍA COMPUTARIZADA, S.A. DE C.V. |

OFICINA DE CONTRATOS ANEXO (S) IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-26-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLÍNICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.----------**

**PRIMERO:** A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 36 y 36 Bis Fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5 *"CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES."* de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, remitida mediante memorándum de referencia 139001260100/JSPM/CPAS/0196/2025, con fecha de recepción 19 de febrero de 2025, mismo que se Adjunta como ***Anexo No. 1 (UNO),*** es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

**A)** De conformidad con el Artículo 37 Fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan **SOLVENTES** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indican para cada caso en la ***Anexo No. 1(UNO)*** "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas son las siguientes:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | PUNTOS TÉCNICOS | LICITANTE |
|---|---|---|---|
| 2 | ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA | 48 | RESONANCIA MAGNÉTICA DE PACHUCA S.C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HIDALGO, S.A. DE C.V. |
| 3 | ESTUDIOS DE ELECTROMIOGRAFÍA, POTENCIALES EVOCADOS, AUDIOMETRÍA. | 46 | ELECTROFISIOLOGÍA COMPUTARIZADA, S.A. DE C.V. |

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN LEGAL**

**A)** Se informa a los siguientes licitantes que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a sus propuestas presentadas, para los aspectos legales previstos en la Convocatoria conforme al **Anexo Numero 2 (dos)** y que se archiva en original en el expediente en que se actúa se consideran **SOLVENTES LEGALMENTE**:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | LICITANTE | EVALUACIÓN LEGAL |
|---|---|---|---|
| 2 | ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA | RESONANCIA MAGNÉTICA DE PACHUCA S.C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HIDALGO, S.A. DE C.V. | SOLVENTE |
| 3 | ESTUDIOS DE ELECTROMIOGRAFÍA, POTENCIALES EVOCADOS, AUDIOMETRÍA. | ELECTROFISIOLOGÍA COMPUTARIZADA, S.A. DE C.V. | SOLVENTE |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OFICINA DE CONTRATOS ANEXO (S) IMSS

**SEGUNDO:** De conformidad con los Artículos 36 Bis Fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA., de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de las propuestas solventes técnicamente toda vez que obtuvieron más de 45 puntos de los requisitos técnicos solicitados por el Instituto conforme a lo detallado en el numeral anterior, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

**A)** De conformidad con el Artículo 37 Fracción II de la Ley, a continuación se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones se evalúan económicamente toda vez que cumplieron con los requisitos económicos previstos en la Convocatoria:

## EVALUACIÓN COMBINADA

| PARTIDA | 2 | | |
|---|---|---|---|
| LICITANTE: | RESONANCIA MAGNÉTICA DE PACHUCA S.C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HIDALGO, S.A. DE C.V. | | |
| RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA | | RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA | |
| RUBRO A PONDERAR | TOTAL | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO DEL CURSO OFERTADO SIN I.V.A. |
| a). CAPACIDAD DEL LICITANTE | 19 | PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica | 40.00 |
| b). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD | 13 | MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja | $154, 000.00 |
| c). PROPUESTA DE TRABAJO | 8 | Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica | $154, 000.00 |
| d). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 8 | Fórmula aplicada | PPE= MPEMB X 40/Mpi |
| **TOTAL DE PUNTOS** | **48** | **TOTAL DE PUNTOS** | **40.00** |
| | | **EVALUACIÓN** | **PUNTOS** |
| | | TÉCNICA | 48.00 |
| | | ECONÓMICA | 40.00 |
| | | **RESULTADO** | **99.00** |

| PARTIDA | 3 | | |
|---|---|---|---|
| LICITANTE: | ELECTROFISIOLOGÍA COMPUTARIZADA, S.A. DE C.V. | | |
| RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA | | RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA | |
| RUBRO A PONDERAR | TOTAL | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO DEL CURSO OFERTADO SIN I.V.A. |
| a). CAPACIDAD DEL LICITANTE | 19 | PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica | 40.00 |
| b). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD | 11 | MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja | $13, 150.00 |
| c). PROPUESTA DE TRABAJO | 8 | Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica | $13, 150.00 |
| d). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 8 | Fórmula aplicada | PPE= MPEMB X 40/Mpi |
| **TOTAL DE PUNTOS** | **46** | **TOTAL DE PUNTOS** | **40.00** |
| | | **EVALUACIÓN** | **PUNTOS** |
| | | TÉCNICA | 46.00 |
| | | ECONÓMICA | 40.00 |
| | | **RESULTADO** | **99.00** |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · OFICINA DE CONTRATOS · ANEXO (S) · IMSS · UMAE HIDALGO

**ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-26-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLÍNICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.----------**

**TERCERO:** En consecuencia de lo anterior, se determina la contratación de los servicios que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 Bis Fracción I de la Ley y 52 de su Reglamento, a la propuesta que conforme a los criterios de evaluación establecidos obtuvo el mayor puntaje y/o obtuvo los puntos necesarios y cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por el siguiente precio unitario y montos:

---------- **FALLO** ----------

**LICITANTE ASIGNADO:** RESONANCIA MAGNÉTICA DE PACHUCA S.C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HIDALGO, S.A. DE C.V.
**OBJETO:** SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLÍNICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
**PARTIDA: 2 ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA**

| ESPECIALIDAD | ESTUDIO | REGIÓN | PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A. |
|---|---|---|---|
| ESTUDIOS RADIOLÓGICOS | RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE CON EQUIPO DE 1.5 TESLAS | CRÁNEO (CEREBRO, ENCÉFALO, ORBITAS Y OÍDOS) | $4,100.00 |
| | | SILLA TURCA | $3,800.00 |
| | | SENOS PARANASALES (MACIZO FACIAL) | $2,000.00 |
| | | CUELLO (COL CERVICAL) | $3,800.00 |
| | | TÓRAX | $3,500.00 |
| | | ABDOMEN (RENAL) | $3,800.00 |
| | | PELVIS | $3,500.00 |
| | | TORACOABDOMINAL (TÓRAX Y ABDOMEN ) | $4,800.00 |
| | | ABDOMINOPÉLVICO (ABDOMEN, PELVIS, CADERA) | $4,000.00 |
| | | COLUMNA (CERVICAL) | $4,200.00 |
| | | COLUMNA ( DORSAL) | $4,200.00 |
| | | COLUMNA (LUMBAR ) | $4,400.00 |
| | | COLUMNA (DORSOLUMBAR) | $5,500.00 |
| | | EXTREMIDADES POR REGIÓN (EXTREMIDAD INFERIOR: PIE, MUSLO, PIERNA, SACROILÍACAS RODILLA, TOBILLO ; EXTREMIDAD SUPERIOR: BRAZO, ANTEBRAZO, HOMBRO, MANO Y MUÑECA) | $4,100.00 |
| | | EXTREMIDAD COMPLETA (3D: COLUMNA COMPLETA CERVICAL, DORSAL Y LUMBAR) | $6,600.00 |
| | RESONANCIA MAGNÉTICA CONTRASTADA CON EQUIPO DE 1.5 TESLAS | CRÁNEO (CEREBRO, ENCEFALO, ORBITAS Y OIDOS) | $4,700.00 |
| | | SILLA TURCA | $4,100.00 |
| | | SENOS PARANASALES (MACIZO FACIAL) | $2,200.00 |
| | | CUELLO (COL CERVICAL) | $4,100.00 |

ANEXO (S) IMSS

**ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-26-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLÍNICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.----------**

| ESPECIALIDAD | ESTUDIO | REGIÓN | PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A. |
|---|---|---|---|
| | | TÓRAX | $4,000.00 |
| | | ABDOMEN (RENAL) | $4,200.00 |
| | | PELVIS | $3,800.00 |
| | | TORACOABDOMINAL (TÓRAX Y ABDOMEN ) | $5,500.00 |
| | | ABDOMINOPÉLVICO (ABDOMEN, PELVIS, CADERA) | $4,800.00 |
| | | COLUMNA (CERVICAL) | $4,700.00 |
| | | COLUMNA ( DORSAL) | $4,700.00 |
| | | COLUMNA (LUMBAR ) | $4,800.00 |
| | | COLUMNA (DORSOLUMBAR) | $6,100.00 |
| | | ANGIORESONANCIA | $5,500.00 |
| | | COLANGIORESONANCIA | $5,500.00 |
| | | URORESONANCIA | $5,500.00 |
| | | MAMA | $6,000.00 |
| | | EXTREMIDADES POR REGIÓN (EXTREMIDAD INFERIOR: PIE, MUSLO, PIERNA, SACROILÍACAS RODILLA, TOBILLO ; EXTREMIDAD SUPERIOR: BRAZO, ANTEBRAZO, HOMBRO, MANO Y MUÑECA) | $4,700.00 |
| | | EXTREMIDAD COMPLETA (3D, COLUMNA COMPLETA CERVICAL, DORSAL Y LUMBAR) | $6,800.00 |

| MONTOS DE CONTRATACIÓN SIN I.V.A. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD | CUENTA | U. I. | C. C. | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| HGZ No. 2 TULANCINGO DE BRAVO | 42062106 | 130101 | 200207 | $110,372.41 | $275,862.07 |
| HGZ No. 36 PACHUCA DE SOTO | 42062106 | 130102 | 200207 | $68,982.75 | $172,413.79 |
| HGZMF No. 1 PACHUCA DE SOTO | 42062106 | 130201 | 200207 | $689,827.58 | $1,724,137.93 |
| HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO | 42062106 | 130202 | 200207 | $51,737.06 | $129,310.34 |
| HGZMF No. 8 CD SAHAGÚN | 42062106 | 130204 | 200207 | $165,558.62 | $413,793.10 |
| HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE | 42062106 | 130205 | 200207 | $137,965.51 | $344,827.59 |
| HGSZ No 33 TIZAYUCA | 42062106 | 130701 | 200207 | $96,575.86 | $241,379.31 |
| TOTAL | | | | **$1,321,019.79** | **$3,301,724.13** |

| NÚMERO DE CONTRATO | VIGENCIA | PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE) | MONTO DE GARANTÍA |
|---|---|---|---|
| 050GYR017N02525-G01-00 | A partir del siguiente día natural posterior a la emisión del fallo, y hasta el 31 de diciembre del 2025, o hasta que el presupuesto máximo asignado sea agotado, sin necesidad de una terminación anticipada | 10% | $330,172.41 |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · OFICINA DE CONTRATOS · ANEXO (S) · IMSS · COAD HIDALGO

**ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-26-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLÍNICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**LICITANTE ASIGNADO:** ELECTROFISIOLOGÍA COMPUTARIZADA, S.A. DE C.V.
**OBJETO:** SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLÍNICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
**PARTIDA: 3 ESTUDIOS DE ELECTROMIOGRAFÍA, POTENCIALES EVOCADOS, AUDIOMETRÍA.**

| ESPECIALIDAD | ESTUDIO | ESTUDIO | PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A. |
|---|---|---|---|
| REHABILITACIÓN | ESTUDIOS DE ELECTROMIOGRAFÍA, POTENCIALES EVOCADOS, AUDIOMETRÍA. | ELECTROMIOGRAFÍA 2 EXTREMIDADES | $1,850.00 |
| REHABILITACIÓN | | ELECTROMIOGRAFÍA 4 EXTREMIDADES | $3,450.00 |
| MEDICINA FÍSICA: | | MEDICINA FÍSICA: POTENCIALES EVOCADOS PESS DOS EXTREMIDADES | $1,850.00 |
| MEDICINA FÍSICA: | | MEDICINA FÍSICA: POTENCIALES EVOCADOS PESS CUATRO EXTREMIDADES | $3,450.00 |
| AUDIOMETRÍA | | AUDIOMETRÍA | $600.00 |
| AUDIOLOGÍA | | AUDIOLOGÍA: POTENCIALES AUDITIVOS DE TALLO CEREBRAL | $1,950.00 |

| ELECTROMIOGRAFÍA, AUDIOMETRÍA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD | CUENTA | U. I. | C. C. | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| HGZ No. 2 TULANCINGO DE BRAVO | 42062106 | 130101 | 200207 | $48,287.93 | $120,689.66 |
| HGZ No. 36 PACHUCA DE SOTO | 42062106 | 130102 | 200207 | $86,228.44 | $215,517.24 |
| HGZMF No. 1 PACHUCA DE SOTO | 42062106 | 130201 | 200207 | $137,965.51 | $344,827.59 |
| HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO | 42062106 | 130202 | 200207 | $18,970.25 | $47,413.79 |
| HGZMF No. 8 CD SAHAGÚN | 42062106 | 130204 | 200207 | $51,737.06 | $129,310.34 |
| HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE | 42062106 | 130205 | 200207 | $18,970.25 | $47,413.79 |
| HGSZ No 33 TIZAYUCA | 42062106 | 130701 | 200207 | $18,970.25 | $47,413.79 |
| TOTAL | | | | $381,129.69 | $952,586.20 |

| NÚMERO DE CONTRATO | VIGENCIA | PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE) | MONTO DE GARANTÍA |
|---|---|---|---|
| 050GYR017N02625-002-00 | A partir del siguiente día natural posterior a la emisión del fallo, y hasta el 31 de diciembre del 2025, o hasta que el presupuesto máximo asignado sea agotado, sin necesidad de una terminación anticipada | 10% | $95,258.62 |

**CUARTO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 Fracción VI de la Ley, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de la evaluación técnica, legal y económica de las propuestas recibidas:

OFICINA DE CONTRATOS · INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · IMSS · ANEXO (S)

**ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-26-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLÍNICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.----------**

| NOMBRE | CARGO | EVALUACIÓN |
|---|---|---|
| DR. MARIO HERNANDEZ MANZANO | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | TÉCNICA |
| DR. RAFAEL MONROY ARIAS | COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD | TÉCNICA |
| L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | LEGAL / ECONÓMICA |
| MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | LEGAL / ECONÓMICA |
| LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ | JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | LEGAL / ECONÓMICA |

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema ComrpaNet, **a más tardar el día 07 de marzo de 2025,** o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hgo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del Articulo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **14:30 horas**, del día **20 de febrero del año 2025**.

Esta acta consta de **09 (nueve) hojas de Fallo** y **dos anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través de CompraNet, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener

ANEXO (S)

copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en el Portal de Transparencia del IMSS en la dirección electrónica: www.imss.gob.mx.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |
| LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ | JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |
| L.E.M. NATALI PEÑA PEREZ | ANALISTA SUPERVISOR E2 | |
| C. ARMANDO SOTO MERINO | RESPONSABLE DEL SISTEMA COMPRANET | |

ANEXO (S) FIRMA DE CONTRATOS

**ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-26-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLÍNICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.----------**

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

| NOMBRE | FIRMA |
|---|---|
| **LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA**<br><br>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03-2020 PARA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA EN LA EJECUCIÓN DE ACTOS PÚBLICOS Y REUNIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. |

**POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**

| NOMBRE | FIRMA |
|---|---|
| NO SE PRESENTARON | |

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO OFICINA DE CONTRATOS ANEXO (S) IMSS

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br>DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO<br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | CONTRATO 050GYR017N02625-001-00 |

# ANEXO 4 (CUATRO)

## "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR" (SE AGREGA EN CD) Y "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"



**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”**

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCION I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br>DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO<br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | CONTRATO 050GYR017N02625-001-00 |

## ANEXO 5 (CINCO)

## "DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE TESTAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA ESFERA JURÍDICA, SOCIAL Y PERSONAL DE LA MISMA.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de agosto de 2024.

**L.E.M EMMANUEL HERNANDEZ GODÍNEZ**
**ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración del contrato** para la prestación del **"Servicio subrogado de estudios de diagnóstico clínico 2025",** durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales **4.17, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

| | |
|---|---|
| **Nombre completo** | Dr. Rafael Monroy Arias |
| **Cargo** | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud |
| **Firma de Aceptación** | |
| **Área de adscripción en el IMSS** | Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas |
| **Domicilio institucional** | Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088 |
| **Registro Federal de Contribuyentes** | [redacted] |
| **Clave Única de Registro de Población** | |
| **Correo electrónico institucional** | rafael.monroyar@imss.gob.mx |
| **Teléfono institucional** | 771-718-98-34 ext. 13356 |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**Dr. Mario Hernández Manzano**
**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br>DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO<br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | CONTRATO 050GYR017N02625-001-00 |

# ANEXO 6 (SEIS)

## "OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
SISTEMA DE CONTRATOS

gob mx

## Servicio de Administración Tributaria

### Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

| Folio | Clave R.F.C. |
|---|---|
| 25NB3036332 | RMP2205276T8 |

### Nombre, Denominación o Razón social

RESONANCIA MAGNETICA DE PACHUCA SC

### Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de marzo de 2025, a las 14:23 horas

### Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

**Cadena Original**

||RMP2205276T8|25NB3036332|07-03-2025|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

Vkah/RKDEyeTjcd9FJtr9V7eXtBrZj2KD2gO+Nd/3lg4Nqo48eSvF7feBMCJD+U6zWT086XCrKLQltr4m0nxc6Yj1
yCvO9/65LVgf7jE02FX4JdlxW59BQ9HysCjB3BODvBXOSh7jAax5aEgqsplvc1ot+H7UKhRCcbbU6HUCYtdjgouZq
BdyC6ZGXnRVjyX4ihu6GkF/MN6vq8gmgITAOOQ4DQ2ki7RhnBcbUrtBUsiRSgzuQXVI4Goqy/tmzw/4IpJLGqcwLj
45NEJ1liTS06laztdwfN4GQlKudkozvb6B63HYZYT0v1A4okAdnlyS9v3onCmyqTnZ3Qq3+w==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

**Contacto:**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD
OFICINA DE CONTRATOS
ANEXO (S)

## Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

**Cadena Original**

||RMP2205276T8|25NB3036332|07-03-2025|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

Vkah/RKDEyeTjcd9FJtr9V7eXtBrZj2KD2gO+Nd/3Ig4Nqo48eSvF7feBMCJD+U6zWT086XCrKLQltr4m0nxc6Yj1
yCvO9/65LVgf7jE02FX4JdlxW59BQ9HysCjB3BODvBXOSh7jAax5aEgqsplvc1ot+H7UKhRCcbbU6HUCYtdjgOiZq
BdyC6ZGXnRVjyX4ihu6GkF/MN6vq8gmgITAOOQ4DQ2ki7RhnBcbUrtBUsiRSgzuQXVI4Goqy/tmzw/4IpJLGgcwL
45NEJ1liTS06laztdwfN4GQlKudkozvb6B63HYZYT0v1A4okAdnlyS9v3onCmyqTnZ3Qq3+w==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

**Contacto:**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 68 728.

IMSS
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HIDALGO
UNIDAD DE CONTRATOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE TESTAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A CÓDIGOS QR, CUYA DIFUSIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA ESFERA JURÍDICA, SOCIAL Y PERSONAL DE LA MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 07 de marzo de 2025

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17413816598721338806131

Clave de R.F.C.: RMP2205276T8

Nombre, Denominación o Razón Social: RESONANCIA MAGNETICA DE PACHUCA

**Estimado Patrón:**

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de marzo de 2025, a las 15:07 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 07 de marzo de 2025, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

NOTAS

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

**Cadena Original:** ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:07 de marzo 2025, 15:07:38|Folio:17413816598721338806131|RFC:RMP2205276T8|Nombre o Razon Social:RESONANCIA MAGNETICA DE PACHUCA|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:07 de marzo 2025, 15:07:38|FechaFinVigencia:07 de marzo de 2025, 23:59:59||

**Sello digital:** 0grUktQrggCe+rNcWQrNo5Q9255oxgq78kb8kfgVB5VsY+ajGstzuNng+LynHaGD7NGpaTvMOU/KGGFs8M+IZT40/KC6oslsl4PndbmyUMgsLfPMne5lo2ehC12eLOz0fQle1yRo083l3d0Z0nGeoe9qLVXv8+d5S0yeeMS2hYk1IZGhLV9ZfakOv/k8n4Siul11Sc5OVgD5J9bbQd6K9dWm14RwQ2ovEFNdmh6eTrGNmGC6PWn2cpDOWSLy+sws5j9iKwlxrKRHSQkfkzYhNECkYgd3vB/4OqQeIgPbOWbNembZ2P?gvHtrSw6voRo1OOfG4FSQGKbfo5GBaAuOlQ==

**Secuencia Notarial:** 68bf535b-76e4-45ce-acd9-10d2d570cfd3

**Número de Serie:** 00000000000000000001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
Hoja 1 de 1
OFICINA DE CONTRATOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE TESTAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A CÓDIGOS QR Y NÚMERO DE TRABAJADORES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA ESFERA JURÍDICA, SOCIAL Y PERSONAL DE LA MISMA.

INFONAVIT

**Coordinación General de Recaudación Fiscal**
**Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal**
**Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías**
**Ciudad de México, a 07 de Marzo de 2025**

**Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Folio:** 0000379191/2025
**RFC:** RMP2205276T8
**Nombre o Razón Social:** RESONANCIA MAGNETICA DE PACHUCA SC

**Estimado Patrón:**

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **07 de Marzo de 2025** y **14:36:39** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

**Cadena Original:** 0000379191/2025 | RMP2205276T8|

Ciudad de México, a 07 de Marzo de 2025 : 14:36:39

**Sello digital Infonavit:**

ad1pp406MaEYiR9wxLA9n7fHaUiuDlp2vYbZ6LK1qL2FmZTZQ/RxvOaRciNsQfl
2qw2zc/ZOtuA4H1zkie0t0Uxsq8foBTuw+5G1pv+wGEaiPhoNjDbozVH4xP88wt
dn7ObGxd+30HLs2/lM5G41ePwQX3ScjYnsd7lbEL0ah9/AJUTYQtRcSQGK8o9NC
TclfL9ji4M2qq3pR12PBV0zz2bfZy/WU5wa25s3mkXeXSlvEqlwX3WLM5q9tel
OLg

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DOAD. HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

| Folio | Clave R.F.C. |
|---|---|
| 25NB3036606 | URM020906TJ3 |

### Nombre, Denominación o Razón social

UNIDAD DE RESONANCIA MAGNETICA DE HIDALGO SA DE CV

### Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de marzo de 2025, a las 14:25 horas

### Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

**Cadena Original**
||URM020906TJ3|25NB3036606|07-03-2025|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**
ZnSOB/4zfQh+8KRBj/4DSwx37jTrBUD5yAG5T4vaCUan2XE/Qw0W6k3kbFxxcjZkwSzK7nqkw6jowd2vFmVAPSm34
cY/lacfJu0ELxd3JxfBE7KoE3vAxY6/7OhOO77r6NBlGDw3xY7aWGGOngQMZNkS414Q2qfaDz0cVk7akGaCjaNlgA
v0tLxfMQ4FifjnZGQ1+jxhJy3WORyDOiORODX33EDQlQefkIF4zDdQJZFtpERRIEDuCOn5qY0nctBesxFxW3Hn3n6
QVpjUzWMw4X4HqMMk5UxlMkt+GRAoXd9DHF/9GOmaBlAPhzjtRRIomvhz8dfpyxCvqQIUjug==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

**Contacto:**
Av. Hidalgo 77, col. Guadalupe, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
OOAD
OFICINA DE CONTRATOS

## Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

**Cadena Original**

||URM020906TJ3|25NB3036606|07-03-2025|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

ZnSOB/4zfQh+8KRBj/4DSwx37jTrBUD5yAG5T4vaCUan2XE/Qw0W6k3kbFxxcjZkwSzK7nqkw6jowd2vFmVAPSm34
cY/lacfJu0ELxd3JxfBE7KoE3vAxY6/7OhOO77r6NBlGDw3xY7aWGGOngQMZNkS414Q2qfaDz0cVk7akGaCjaNIgA
v0tLxfMQ4FifjnZGQ1+jxhJy3WORyDOiORODX33EDQlQefkIF4zDdQJZFtpERRIEDuCOn5qY0nctBesxFxW3Hn3n6
QVpjUzWMw4X4HqMMk5UxIMkt+GRAoXd9DHF/9GOmaBIAPhzjtRRlomvhz8dfpyxCvqQlUjug==

**Contacto:**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

IMSS

ANEXO (S)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE CONTRATOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE TESTAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A CÓDIGOS QR, CUYA DIFUSIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA ESFERA JURÍDICA, SOCIAL Y PERSONAL DE LA MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 07 de marzo de 2025

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17413800563821338780897

Clave de R.F.C.: URM020906TJ3

Nombre, Denominación o Razón Social: UNIDAD DE RESONANCIA MAGNETICA DE HIDALGO

**Estimado Patrón:**

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de marzo de 2025, a las 14:40 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 07 de marzo de 2025, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 6 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

NOTAS

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

**Cadena Original:** ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:07 de marzo 2025, 14:40:55|Folio:17413800563821338780897|RFC:URM020906TJ3|Nombre o Razon Social:UNIDAD DE RESONANCIA MAGNETICA DE HIDALGO|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:07 de marzo 2025, 14:40:55|FechaFinVigencia:07 de marzo de 2025, 23:59:59||

**Sello digital:** i+2HRwfGz6EnpHt2bQw4onlpjlCgzAjarioKaK4Ql8MIq8Dg7e4DcfoaUx4HmroWmN9Ag9n2ex1JfrLuWofozJMN7GG5kLgwfke5KtkGh4OtzaCz23TQ6a79JgWGxSRmeOye3ZcV4GGYscFQZFsHOfbndxbjz+uvqyjlFUUmfFwVKCXDRsVdaQd8071yKVre+GHROJVnt+Sw622n5xaUGEQqM4gvbfV1R3XQanYGK58ScMMi8P4AEDwBzYI/1OCsiEB7/NNMiD9X8jQ3L4bpZM2FybSITP9UPAKeY28zPsNBOseHGB4R4nP62A5mmTqErfrqYv2lv4K0Q==

**Secuencia Notarial:** 244a155c-d4e4-4020-bf75-2363508f9070

**Número de Serie:** 00000000000000000001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
Hoja 1 de 1

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE TESTAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A CÓDIGOS QR Y NÚMERO DE TRABAJADORES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA ESFERA JURÍDICA, SOCIAL Y PERSONAL DE LA MISMA.

INFONAVIT

**Coordinación General de Recaudación Fiscal**
**Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal**
**Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías**
**Ciudad de México, a 07 de Marzo de 2025**

**Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Folio:** 0000379129/2025
**RFC:** URM020906TJ3
**Nombre o Razón Social:** UNIDAD DE RESONANCIA MAGNETICA DE HIDALGO SA DE CV

**Estimado Patrón:**

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **07 de Marzo de 2025** y **14:29:37** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aqui hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

**Cadena Original:** 0000379129/2025 | URM020906TJ3|

Ciudad de México, a 07 de Marzo de 2025 : 14:29:37

**Sello digital Infonavit:**

HA5CGPrYOW4EKRLeJxf5JpVJVnVUBS6HBtCPiAq5wEMJFLBYmKOPwFlCateZdCi
dwof2xsaCmBvHCb/5ErTFzzzVQmVZNECsKAZTWf7YuCyVzoabYvR99O28HT9RLu
fyAwCHmv32FZ+cFUsaoKVEAPGspRmnc0u+dTpm5gp1RFVEo4BVwXRJEZEH1jjtv
sFUNIAgWOVTXE6Y59nRLv05PEL98KT8x24mkaf0n5XVD+6e/jVVTMhfyalzPiWH
5ML

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS